



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS.**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**“LA INFORMALIDAD DE LOS CONTRIBUYENTES DEL
IMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA CATEGORÍA EN
EL NIVEL DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA REGIÓN DE
AYACUCHO - 2014”**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTORA:

Bach. ELIZABETH MARILUZ TACO GARCÍA

ASESOR:

MG. CPCC. ULDARICO PILLACA ESQUIVEL

AYACUCHO – PERÚ

2015



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS.**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**“LA INFORMALIDAD DE LOS CONTRIBUYENTES DEL
IMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA CATEGORÍA EN
EL NIVEL DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA REGIÓN DE
AYACUCHO - 2014”**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTORA:

Bach. ELIZABETH MARILUZ TACO GARCÍA

ASESOR:

Mg. CPCC. ULDARICO PILLACA ESQUIVEL

AYACUCHO - PERÚ

2015

JURADO EVALUADOR

CPC. ORLANDO SÓCRATES SAAVEDRA SILVERA
PRESIDENTE

CPC. HUGO CASTRO QUICAÑA
SECRETARIO

CPC. SIXTO SUSANO PRETEL ESLAVA
VOCAL

Mg. CPCC. ULDARICO PILLACA ESQUIVEL
ASESOR

AGRADECIMIENTO

Al señor que con su bendición me ha permitido, pasar cada obstáculo y seguir adelante día a día en el camino de la superación.

Al Mg. CPCC. Uldarico Pillaca Esquivel por su valiosa orientación y servicio en la culminación del presente trabajo.

DEDICATORIA

Con mucho cariño a mi hija Bianka femyluz quien es mi motor, motivo y me da toda la fuerza y valor para continuar con mi meta.

A mis padres y a todos mis hermanos y padrinos quienes también me brindaron todo el apoyo necesario para lograr mis objetivos.

RESUMEN

La presente tesis pertenece a la línea de investigación en el sistema tributario de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote (ULADECH-CÁTOLICA), la investigación tuvo como objetivo general, Determinar la implicancia de la informalidad de los contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría en el nivel de Recaudación Fiscal en la Región de Ayacucho.

El trabajo de investigación, “la informalidad de los contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría en el nivel de recaudación fiscal en la región de Ayacucho - 2014”, La investigación es bibliográfica - documental, mediante la recolección de información de fuentes como textos, revistas, tesis, artículos periodísticos e información de Internet. Dada la naturaleza de la investigación el análisis de los resultados se hizo comparando las informaciones recolectadas, así mismo para el recojo de información en base a las encuestas se escogió una muestra de 30 contribuyentes de una población de 900, a quienes se aplicó un cuestionario de 12 preguntas, aplicando la técnica de la encuesta. Finalmente, las conclusiones son:

A consecuencia de la baja recaudación tributaria a nivel de la región de Ayacucho, vi por conveniente realizar una investigación en el aspecto de la informalidad de los contribuyentes de renta de cuarta categoría, constituyéndose un gran problema de medir, supervisar, fiscalizar las obligaciones tributarias a los contribuyentes en nuestra región. Al realizar un estudio minucioso de la evasión de impuestos nos va permitir detectar las principales causas de evasión de los contribuyentes de renta de cuarta categoría; toda esta investigación contribuirá a la administración tributaria de tal manera pueda aplicar medidas drásticas para aquellos contribuyentes que infrinjan las Leyes y sus Reglamentos establecidos en la norma.

Palabras claves. Renta, Contribuyente, recaudación, evasión tributaria.

Abstract

This thesis belongs to the research in the tax system of the Professional School of Accounting at the Catholic University of Chimbote Angels (ULADECH-Catholic), the study was overall goal, determine the implications of informality of the payers income tax in the fourth category in the level of tax collection in the region of Ayacucho.

The research, "the informality of the payers of income tax in the fourth category level of tax collection in the region of Ayacucho - 2014" was bibliographic research - documentary, by collecting information from sources such as texts , journals, theses, newspaper articles and information from the Internet. Given the nature of the investigation, the analysis of the results was done by comparing the information collected, also for the gathering of information based on a sample survey of 30 contributors to a population of 900 he was chosen, to whom a questionnaire was applied 12 questions, using the survey technique. Finally, the conclusions are:

A consequence of the low level of tax collection to the Ayacucho region saw it convenient to carry out an investigation in the aspect of informality income taxpayers fourth category, becoming a big problem to measure, monitor, control tax obligations taxpayers in our region. To conduct a thorough study of tax evasion will enable us to detect the main causes of evasion of income taxpayers fourth category; all this research will contribute to the tax administration so as to implement drastic measures for those taxpayers who violate the laws and regulations of the standard.

Keywords. Income Taxpayer collection, tax evasion.

Contenido

	Página
Título de la tesis	i
Hoja de firma del jurado y asesor	ii
Hoja de agradecimiento	iii
Hoja de dedicatoria	iv
Resumen	v
Abstract	vi
Contenido	vii
Índice de gráficos	viii
Índice de cuadros	ix
I. Introducción	1
II. Revisión de Literatura	7
2.1 Antecedentes	7
2.2 Bases Teóricas	10
2.3 Marco Conceptual	53
2.4 Recolección de Información	55
2.5 Hipótesis	55
III. Metodología	55
3.1 Diseño de la investigación	55
3.2 Población y muestra	55
3.3 Técnicas e instrumentos	57
3.4 Tipo y nivel de investigación	57
IV. Resultados	58
4.1 Resultado	58
4.2 Análisis de resultados	71
V. Conclusiones	74
VI. Recomendaciones	75
Referencias bibliográficas	76
Anexos	78

Índice de gráficos

	Página
Gráfico N° 1	59
Gráfico N° 2	60
Gráfico N° 3	61
Gráfico N° 4	62
Gráfico N° 5	63
Gráfico N° 6	64
Gráfico N° 7	65
Gráfico N° 8	66
Gráfico N° 9	67
Gráfico N° 10	68
Gráfico N° 11	69
Gráfico N° 12	70

Índice de cuadros

	Página
Cuadro N° 1	59
Cuadro N° 2	60
Cuadro N° 3	61
Cuadro N° 4	62
Cuadro N° 5	63
Cuadro N° 6	64
Cuadro N° 7	65
Cuadro N° 8	66
Cuadro N° 9	67
Cuadro N° 10	68
Cuadro N° 11	69
Cuadro N° 12	70

I. Introducción

El tema de investigación denominado: “La informalidad de los contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría en el nivel de recaudación fiscal en la Región de Ayacucho – 2014”, radica en la importancia ya que las personas naturales que se dedican de esta manera, individual e independiente a desarrollar su profesión, arte, ciencia u oficio, lo hacen muchas veces por desconocer la parte tributaria, ya que formalizándose y cumpliendo oportunamente con el pago de sus obligaciones tributarias mejorará la recaudación fiscal y por ende se abren muchas puertas del sector financiero y así poder desarrollar sus actividades con mucho más oportunidad laboral.

Toda persona natural o jurídica que constituya una empresa que genere ingresos con fines de lucro, está obligada a tributar y declarar impuestos ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), convirtiéndose en contribuyente o deudor tributario.

El problema a investigar es referente a como Determinar la implicancia de la informalidad de los contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría en el nivel de Recaudación Fiscal en la Región de Ayacucho. Pues como sabemos, todo impuesto es fundamental para la obtención de los ingresos económicos del Gobierno Peruano, que las destinará al financiamiento del presupuesto general anual de la República. Por lo tanto, a menos recaudación de impuestos, dará como resultado graves problemas de desarrollo para el país.

También se puede afirmar que en el Perú en medidas tributarias, las primeras resistencias se genera en las empresas, ya que éstas consideran que los impuestos son altos y muchas prefieren seguir trabajando informalmente para no pagar impuestos y que sus utilidades sean mayores y netas para ellos, también porque existe la competencia y porque hay una gran diferencia de ingresos favorables entre empresas formales e informales. Indudablemente en el sector, existen pequeñas y grandes empresas que prefieren no formalizarse para obtener mayores beneficios, efectuando acciones como: No entregar comprobantes de pagos, declarar gastos que no corresponden al giro del negocio, compra ilícita de comprobantes de pagos y no

inscribirse ante la SUNAT, para obtener un número de RUC (Régimen Único de Contribuyentes) y ser reconocido como deudor tributario.

Conocer cómo influye la informalidad de los contribuyentes en el nivel de recaudación fiscal en la Región de Ayacucho. La evasión tributaria es un beneficio aparente para las empresas, porque reduce el pago de los impuestos o simplemente no pagan porque obtuvieron un saldo a su favor; lo cierto es que, esta evasión conduce a un delito tributario, y más aún cuando son descubiertas por la entidad tributaria, les coloca sanciones según sea el delito cometido, todas basados en las resoluciones dadas al amparo del Código Tributario y según el régimen en que se encuentre la entidad, las multas se determinan en base al tributo omitido, y en la UIT (Unidad Impositiva Tributaria) vigente en el período que se haya cometido la infracción.

Establecer el procedimiento de la aplicación por parte de la administración tributaria en el impuesto a la renta de cuarta categoría en la Región Ayacucho. Por ende se genera un nuevo problema, porque se tienen que pagar multas, intereses y sanciones. Este nuevo problema se llama falta de liquidez, es decir, ausencia de billetes, monedas o depósitos bancarios que tiene que desembolsar dicha empresa para cumplir con las nuevas obligaciones que se le presenta, como puede ser una fiscalización por un determinado tiempo y a consecuencia de ello perder clientela y dinero del día a día.

Tener problemas de liquidez, es no tener suficiente efectivo para realizar pagos a corto plazo, deudas o compromisos que se deben cancelar en poco tiempo, además el dinero con el que se paga las multas e intereses, es un gasto no previsto, que pudo haber sido utilizado para una nueva inversión en la empresa o pagar ciertas deudas a proveedores.

La informalidad existente en todo el territorio nacional trae como consecuencia el bajo nivel de recaudación al fisco y con ello perjudica para cumplir las metas que se traza el gobierno en beneficio de la población.

A consecuencia de la baja recaudación tributaria a nivel de la región de Ayacucho. Vi por conveniente realizar una investigación en el aspecto de la informalidad de los contribuyentes de renta de cuarta categoría, constituyéndose un gran problema de medir, supervisar, fiscalizar las obligaciones tributarias a los contribuyentes en nuestra región. Al realizar un estudio minucioso de la evasión de impuestos nos va permitir detectar las principales causas de evasión de los contribuyentes de renta de cuarta categoría.

Toda esta investigación contribuirá a la administración tributaria de tal manera pueda aplicar medidas drásticas para aquellos contribuyentes que infrinjan las Leyes y sus Reglamentos establecidos en la norma. Uno de los principales problemas de nuestro país es la evasión tributaria, que ha llegado a niveles insospechados en año anteriores.

La evasión acentúa el déficit fiscal y ocasiona perjuicios a la economía. Para combatirla es importante conocer sus principales causas y consecuencias. Existen diferentes definiciones sobre la evasión tributaria. Ellas concuerdan en que es un acto u omisión y violación de la Ley, esto realiza con la finalidad de no pagar o pagar menos tributos, lo cual ocasiona que el fisco reciba ingresos menores. Esto daña a toda la colectividad porque impide o limita la realización de diversas prestaciones por parte del estado a la colectividad.

En el Perú como en cualquier país del mundo, tanto las personas naturales como las personas jurídicas se encuentran obligadas a pagar sus tributos al fisco y eso está muy bien. Tratándose de las personas naturales existen dos tipos de rentas las de capital que incluye las rentas de primera y segunda categoría; por otro lado las de trabajo que abarca las rentas de cuarta y quinta categoría; con lo que se ha incidido es con la de cuarta categoría, deseando esclarecer las dudas que se dan día a día en relación al aspecto tributario.

Es importante para la investigación mencionar los beneficios que otorga la administración tributaria a los contribuyentes que pagan puntualmente sus impuestos de renta de cuarta categoría en la Región de Ayacucho. Por qué un adecuado control a los contribuyentes de renta de cuarta categoría, incide en una mayor recaudación

para la administración tributaria. Lo que se busca con la formalización de los contribuyentes renta de cuarta categoría es mejorar su nivel de vida, ya que se abrirían muchas puertas del sector financiero y por ende muchas oportunidades laborales. Es misión del Estado el promover políticas adecuadas de manera que el costo de ser informal sea mayor que el costo de abrir y operar un negocio formalmente, para ello es esencial reducir los costos antes mencionados.

En un contexto informal, las relaciones laborales están circunscritas a relaciones familiares o amicales en las que existe algún tipo de conocimiento personal entre los contratantes. El grado de familiaridad en primer lugar limita el número potencial de trabajadores y por otro lado, no necesariamente la gente a la que un empresario le tiene la mayor confianza es la más capacitada para el puesto. Por otro lado, un trabajador tiene razón en dudar si el patrón le va a cancelar su sueldo a fin de mes, a menos que exista algún tipo de contrato formal al que pueda recurrir en caso del no pago.

De otro lado, una empresa informal tiene limitaciones para comprar insumos y para contratar con otras empresas formales o informales, para realizar contratos de abastecimiento o alguna otra actividad conjunta. Cabe preguntarse hasta qué punto muchos de los pequeños y microempresarios del siglo XXI están en las mismas condiciones de vida que los operadores ingleses del siglo XVIII.

La pregunta relacionada al tema de investigación es la siguiente: ¿Cuál es la implicancia de la informalidad de los contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría en el nivel de recaudación Fiscal en la Región de Ayacucho? Determinar cuál es la implicancia de la informalidad de los contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría en el nivel de Recaudación Fiscal en la Región de Ayacucho.

Tiene objetivos Conocer cómo influye la informalidad de los contribuyentes en el nivel de recaudación fiscal en la Región de Ayacucho.

✓ Establecer el procedimiento de la aplicación por parte de la administración tributaria en el impuesto a la renta de cuarta categoría en la Región Ayacucho.

✓ Investigar los beneficios que otorga la administración tributaria a los contribuyentes que pagan puntualmente sus impuestos de renta de cuarta categoría en la Región de Ayacucho.

✓ Su justificación en el presente trabajo tiene como campo de estudio la informalidad sobre rentas de cuarta categoría, ya que las personas naturales que se dedican de esta manera, individual e independiente a desarrollar su profesión, arte, ciencia u oficio, lo hacen muchas veces por desconocer la parte tributaria, ya que formalizándose y cumpliendo oportunamente con el pago de sus obligaciones tributarias mejorará la recaudación fiscal y por ende se abren muchas puertas del sector financiero y así poder desarrollar sus actividades con mucho más oportunidad laboral.

Al definir la evasión tributaria es importante hacer la diferencia con la elusión tributaria, que viene a ser el acontecimiento de no pagar o pagar menos tributos, utilizando las disposiciones legales de forma que signifiquen una menor carga tributaria. Esto se justifica porque a nadie se le puede obligar a no utilizar los medios lícitos que le signifiquen pagar menores impuestos. En suma, la elusión tributaria es el acto no prohibido por la Ley, mediante el cual los contribuyentes buscan manera de pagar menos impuestos o de eludir la carga tributaria no pagándola. Implementar una reforma tributaria integral, para que todos paguen tributos de acuerdo a su capacidad económica.

El nuevo sistema tributario nacional deberá ser sencillo y entendible para todos los contribuyentes y no sólo por los contadores. El impuesto a la renta de cuarta categoría, el RUS y el RER, deben ser entendibles para todos los contribuyentes y no complejos y difíciles como es actualmente.

Debemos crear conciencia tributaria entre todos los ciudadanos, para que se formalicen y tributen de acuerdo a su capacidad económica, de esta manera el fisco obtenga más recaudación que será muy útil en beneficio de la población, para lo cual debe adoptarse entre otras medidas las siguientes:

- Incluir como parte de la curricular escolar temas sobre tributación, especificándose, entre otros, la importancia de los tributos.
- Explicar e informar a la población sobre los tributos que recaudamos y cómo se aplican en beneficio de la ciudadanía.

Sancionar con carcelería a los que están inmerso en delitos tributarios. Hasta la fecha nadie está preso por delito tributario.

La investigación se justifica por su:

Naturaleza: No existen investigaciones que hayan realizado estudios rigurosos sobre la informalidad de los contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría en el nivel de recaudación fiscal en la región, por lo tanto se justifica la ejecución del presente trabajo de investigación.

Magnitud: Diseñar un método de monitoreo para supervisar la informalidad de los contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría en el nivel de recaudación fiscal en la Región Ayacucho, con la finalidad de conocer cómo influye en los contribuyentes.

Trascendencia: Aplicación del método de monitoreo en la informalidad de los contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría en el nivel de recaudación fiscal en la Región de Ayacucho, a utilizar los métodos, técnicas y procedimientos, que constituirán a alternativas y propuestas de mejoramiento.

Vulnerabilidad: Es factible de ser investigado porque el investigador tiene a su favor los factores, niveles de conocimiento, acceso de información y motivación. La formalización de los contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría mejorará la recaudación fiscal en la Región de Ayacucho.

II. Revisión de Literatura

2.1 Antecedentes.

Para la realización del presente proyecto hemos revisado información concerniente al tema. Luego de haber indagado una variedad de estudios relacionados sobre el tema en investigación, podemos afirmar que, aun cuando existen numerosos trabajos que abordan diferentes aspectos relacionados con la informalidad de los contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría; ninguno de ellos ha planteado la importancia que significa el método de monitoreo en dicha auditoría.

Así mismo, de la revisión efectuada a diversas publicaciones anteriores, hemos podido observar que la tendencia de estos autores no reflejan la importancia que tiene la informalidad de los contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría en el nivel de recaudación fiscal en la Región Ayacucho, para el desarrollo de nuestra sociedad y su incidencia en nuestra economía; y, poder cumplir eficientemente con las normas establecidas por la Contraloría General de la República.

Podemos indicar que al consultar diferentes Escuelas de Post Grado y Facultades de Ciencias Financieras y Contables a nivel de Universidades, se ha establecido con relación a la materia de investigación, que no existe estudios que hayan tratado dicha realidad, por lo cual consideramos que el presente trabajo reúne las condiciones temáticas y metodológicas suficientes para ser considerada, como una investigación “inédita”.

Santiago, P. (2008). En su tesis: “Elusión tributaria: Caso de aprovechamiento de los vacíos de la normas fiscales en el sistema tributario nacional” el autor indica que actualmente, se habla de ética empresarial, de administración con valores, de juego limpio, etc., lo que configura la realización de actividades en un marco de equidad, estabilidad normativa, realidad económica y apoyo a la recaudación fiscal para que el estado disponga los recursos necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Ruiz, J. (2008). En su informe final de investigación docente: “Sistema tributario: La elusión una ventana para no cumplir lícitamente las obligaciones tributaria. Análisis crítico”. Indica que la elusión fiscal es un acto lícito cuyo propósito es reducir el pago de los tributos que por Ley le corresponden a un contribuyente. Puede ser por el aprovechamiento de vacíos en las normas tributarias; en buena cuenta la elusión constituye una ventana para no cumplir lícitamente las obligaciones tributarias; que sin embargo el sistema tributario debe abocarse a reducir dichos vacíos para evitar que se siga produciendo este acto. Entre tanto el problema es de qué manera se pueden obtener normas que contengan obligaciones fiscales sin vacíos legales, de tal modo que se pueda disminuir la elusión fiscal y facilitar la efectividad del sistema tributario de nuestro país.

Concluye el autor que el presente trabajo es proponer alternativas que permitan disponer de normas que aprueban obligaciones fiscales que no contengan vacíos legales y por tanto se neutralice la elusión fiscal y facilite la efectividad del sistema tributario. Para tal efecto propone la participación de especialistas del más alto nivel académico y con las competencias suficientes para que las normas tributarias no contengan los vacíos legales que permitan la elusión fiscal; si no todo lo contrario para que el sistema financiero cumpla sus metas, objetivos, misión y visión. Termina mencionando que utilizó todos los procedimientos metodológicos para llegar a los resultados que favorecerán al sistema tributario.

En el estudio realizado sobre evasión de impuestos según Feige (2003) aduce que existen cuatro clases de actividades económicas que generan la evasión tributaria y son:

- a. Ilegales. Por ejemplo los narcotraficantes.
- b. Ventas no declaradas. Por ejemplo al llenar los datos del PDT 621 no se incluye un monto que está en su registro de ventas.
- c. No registradas. En el área de contabilidad se recibe una factura y el contador no lo registra en su respectivo libro.
- d. Informales. Por ejemplo cualquier vendedor ambulante ya que este nunca se registró en SUNAT y por ende no emite ningún comprobante de pago.

De las 4 actividades económicas que generan la evasión tributaria es el último punto (el sector informal) el que generalmente ocasiona una mayor evasión tributaria en los países subdesarrollados como nuestro país Perú.

Pasco, A. (2009). En la revista Gerencia menciona que la competitividad del Perú requiere un ambiente que sea propicio para la inversión privada, lo que a su vez permitirá el surgimiento de nuevas empresas que contribuyan con sus impuestos al desarrollo del país. El mismo autor señala que, “La informalidad genera costos significativos - los altos costos de formalización explican en gran parte, porque en el Perú existen tantas empresas informales”

Sin embargo, en los últimos años hubo avances y retrocesos en los mecanismos que propician la formalización de ese importante sector de la economía que se maneja de manera informal. Sin embargo, otros países que aplican políticas económicas más heterodoxas, tienen mejores índices de crecimiento. Aunque no existe duda de que un entorno macroeconómico ordenado es importante para el éxito de los negocios.

Muchas veces se asume que los agentes económicos prefieren mantenerse de manera informal para competir en forma desleal con los negocios que sí pagan impuestos. Sin embargo, esta es una visión simplista del problema. La actividad informal no está exenta de costos, por el contrario, los sobornos a las autoridades y otras coimas para no ser detectados, son una suerte de impuesto que tienen que pagar los negocios informales.

El hecho de que el Estado no se beneficie con esos pagos sino que lo hagan funcionarios corruptos, no implica que las empresas informales no tengan que incurrir en ese costo. De otro lado, los negocios informales no gozan de las ventajas que otorga la Ley, como la responsabilidad limitada, la facilidad para dividir los activos, la sucesión ilimitada, el acceso a crédito formal a tasas inferiores que las usualmente observadas en los mercados informales, etc.

A veces los costos no son tan evidentes, pero por ejemplo, muchos productores informales además tienen que movilizar su mercadería en pequeños grupos para

reducir el riesgo a ser detectados. Obviamente, es más caro transportar mercadería en pequeños paquetes que de manera agregada.

3.1. Bases teóricas

Bases teóricas sobre la informalidad de los contribuyentes de cuarta categoría

Se habla de ética empresarial, de administración con valores, de juego limpio, etc., lo que configura la realización de actividades en un marco de equidad, estabilidad normativa, realidad económica y apoyo a la recaudación fiscal para que el estado disponga los recursos necesarios para el cumplimiento de sus fines.

La elusión fiscal es un acto lícito cuyo propósito es reducir el pago de los tributos que por Ley le corresponden a un contribuyente. Puede ser por el aprovechamiento de vacíos en las normas tributarias; en buena cuenta la elusión constituye una ventana para no cumplir lícitamente las obligaciones tributarias; que sin embargo el sistema tributario debe abocarse a reducir dichos vacíos para evitar que se siga produciendo este acto que va en contra de la política tributaria del país. Entre tanto el problema es de qué manera se pueden obtener normas que contengan obligaciones fiscales sin vacíos legales, de tal modo que se pueda disminuir la elusión fiscal y facilitar la efectividad del sistema tributario de nuestro país.

Tagle, M. (2008). A inicios de la década de los noventa se emprendió la primera reforma tributaria, y con ella se logró los niveles de recaudación. La estructura tributaria se concentró en cuatro grandes impuestos:

Impuesto general a las ventas (IGV), impuesto selectivo al consumo (ISC), impuesto a la renta (IRE) y el impuesto a las importaciones (IM). Siendo el IGV, de acuerdo al análisis de la importancia relativa con respecto a los ingresos tributarios el que mayor representatividad ha tenido; siguiéndole en orden de importancia el IRE, el ISC y finalmente IM. Por otro lado el IGV, el ISC y el IM, forman parte del subgrupo denominado impuestos indirectos los cuales en promedio en el periodo de análisis representaron más del 70% de la estructura tributaria.

La sustancial mejora en la administración tributaria durante el periodo 1993-1997 hizo que este coeficiente se incrementara, pero a partir de 1998, debido a que la política tributaria perdió empuje y se desaceleró el ciclo económico, la presión tributaria comenzó a bajar hasta alcanzar el 12.3 % en el 2001. El hecho de que nuestro nivel de presión tributaria esté muy por debajo del promedio latinoamericano es un indicador de que en nuestro país aún no se está recaudando eficientemente. Por lo que los expertos recomiendan ampliar nuestra base tributaria y eliminar todo tipo de exoneraciones que distorsionen los niveles de recaudación.

Flores, P. (2007). Los tributos son ingresos públicos de derecho que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente, exigidas por una administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la Ley vincula el deber de contribuir. El fin primordial es el de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento del gasto público.

“Análisis del Sistema Tributario”

Camargo, D. (2009). Conjunto de tributos coordinados entre sí y vigentes en el ordenamiento jurídico de un país en un determinado momento histórico, que atienden a una serie de principios generales y al logro de finalidades fiscales y extra fiscales”.

“Sistema Tributario y Recaudación”

Contreras, E. (2013). “La evasión tributaria etimológicamente la palabra evadir proviene del latín “evadere” que significa substraerse, irse o marcharse de algo donde se está incluido. Los actos que se practican con el objeto de evadir el pago de tributos son diversos y de múltiples formas, haciendo muchas veces difícil la labor de los fiscalizadores de la administración tributaria. Una de las mayores consecuencias de la evasión tributaria es el origen de desequilibrios presupuestales en el Estado, pues impide la obtención de ingresos, dificultando la prestación de diversos y urgentes servicios.

Evasión Tributaria

Scandry, S. (2008). Quién nos dice “La evasión fiscal consiste en no pagar total o parcialmente el tributo, pero violando la Ley; es decir la evasión fiscal es ilícita y por

ello conlleva a sanciones. También se puede decir que la evasión fiscal es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país, por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas u o misivas violatorias de disposiciones legales”

Sanabria, R. (2014). Dice “Evasión es sustraerse al pago dolosamente o no de un tributo que se adeuda. La evasión tributaria es un concepto genérico que engloba tanto al ilícito tributario administrativo o infracción tributaria como al ilícito tributario penal o delito tributario. Estamos frente a infracciones tributarias que implican la disminución de la carga impositiva”.

Por lo tanto, el concepto de evasión está ubicado dentro de los comportamientos que infringen las normas tributarias, este concepto es justamente el que debe ser precisado, a fin de establecer claramente en qué casos son válidos a la respuesta penal y en que otros es suficiente con la respuesta administrativa tributaria.

Las legislaciones normativamente súper ponen las dos formas de intervención por parte del orden jurídico, originando problemas y además inseguridad respecto a la concurrencia jurídica que se debe aplicar. Es más, desde un punto de vista preventivo, se considera que la forma penal es una norma de comunicación que pretende motivar a las personas.

Nava, J. (2007). Explica que la evasión tributaria trae como consecuencia la cobranza coactiva por parte de las entidades afectadas: “En un país como el Perú donde el nivel de informalidad es tal que nos ubicamos entre las cinco economías más informales del mundo, lo cual aparentemente justificaría una cobranza administrativa y no necesariamente judicial.

En algunos casos, los signos de enamoramiento en las acciones de cobranza de las administraciones tributarias se confunden con los sentimientos de cólera que se da en

los administradores y podamos además advertir, como las acciones coactivas atraviesan las etapas de la vida de una empresa como la de tomar malas decisiones”.

Pero, es necesario crear una conciencia tributaria, referente a los pagos excesivos y abusos en el comportamiento de algunos operadores coactivos; ellos deberían actuar conforme al derecho y a las respuestas legalmente establecidas y que suspendan o concluyan la cobranza coactiva cuando corresponda, evitando los excesos.

En términos teóricos, ninguno de los dos regímenes debería aplicarse, puesto que la finalidad de controlar el uso adecuado del impuesto general a las ventas, no resulta necesario al tratarse de los contribuyentes formales y con cumplimiento adecuado de sus obligaciones tributarias.

Antecedentes y origen del sector informal en el Perú

La informalidad es un fenómeno más amplio que el concepto de microempresa que se presenta incluso en los países desarrollados pero es más frecuente en los países del Tercer Mundo. A pesar de que muchos de estos países, como el Perú, han mostrado una evolución positiva en los principales indicadores macroeconómicos desde el año 2000, la informalidad no ha dado señales de haber frenado su acelerado ritmo de crecimiento dentro de estas economías; esto significa que el crecimiento económico positivo no ha tenido como efecto su disminución (Gamero y Humala, 2002).

En el Perú el sector informal es distinto a otros países. Así, diversos autores han afirmado que el principal motivo de su existencia se encuentra en las actividades de supervivencia de los migrantes que van del campo a la ciudad. En países como Italia o España la informalidad no puede ser explicada como un producto exclusivo de ese proceso pues las grandes migraciones campo-ciudad se detuvieron hace tiempo; por tanto, la informalidad en esos países aparece como un fenómeno meramente legal.

La microempresa desempeña un papel preponderante en la creación de empleo tanto en los países subdesarrollados como en algunos desarrollados, lo que se confirma en los casos de España e Italia, entre otros. Sin embargo, hay una diferencia importante: La productividad de la fuerza de trabajo, lo que afecta proporcional y/o directamente el monto de los ingresos que obtienen los trabajadores y determina la calidad de vida

a la que tienen acceso. Por este motivo, la informalidad adopta caracteres endémicos en los países de menor desarrollo.

Se encuentra que el 55,8% de las pymes estarían ubicadas en el sector informal, cifra que se habría reducido en el 2008, considerando que ese fue un año muy provechoso para la economía en general y creó las sinergias necesarias para un desenvolvimiento positivo. Conviene hacer notar que el resultado podría ser mejor aún si se tiene en cuenta que el número total de personas involucradas en las PYMES también se habría incrementado, quizá a cuatro millones. En el sector informal, la categoría de independientes no profesionales sería la que habría disminuido en mayor cuantía. Mientras que en el sector formal, las categorías de empresas mayores a 50 trabajadores y de independientes profesionales serían las que habrían registrado resultados positivos en el 2008 y, en teoría, absorbido a los miembros de la PEA que migraron del sector informal al formal de la economía.

Se puede afirmar que entre las principales manifestaciones de la informalidad se encuentra la microempresa, ya que los empleos que genera suelen tener todas las características de la informalidad: Condiciones de trabajo precarias, poca productividad y salarios bajos, en términos relativos frente al sector formal (Gamero y Humala, 2002).

En este contexto, parecería racional que los trabajadores de la microempresa busquen integrarse al sector formal, ¿por qué no lo hacen todos? De acuerdo con Gamero y Humala (2002), la respuesta tendría que ver, al menos en parte, con la naturaleza subdesarrollada de la economía nacional que es incapaz de absorber al sector informal.

Crecimiento del sector informal en la década de 1990 en adelante

Hasta comienzos de la década de 1980, la tasa de crecimiento de la demanda del trabajo en el Perú era similar a la de la oferta. A partir de ese momento, el mercado de trabajo se desequilibra por una tendencia creciente de la oferta laboral. Si bien el decaimiento de la tasa de crecimiento de la oferta laboral fue gradual en esa década, la crisis económica generalizada hizo que la capacidad de absorción de mano de

obra decayera aún más, llegándose inclusive a tasas de crecimiento negativas (Gamero y Humala, 2002).

Estos hechos establecieron las condiciones necesarias para la creación por parte de los agentes de actividades informales para asegurar su propia supervivencia y/o la de sus allegados. La misma situación terminó alcanzando a vastos sectores de la población por la inexistencia de un adecuado sistema de protección social. Consideran que el problema del mercado de trabajo en el Perú es sobre todo un problema de bajos ingresos. Esta tesis se refleja en los altos niveles de subempleo, tanto por horas, como por ingresos.

La economía informal en América Latina

Para poder ubicar la situación de la economía informal en el Perú en relación con el resto de países de América Latina se realizará una breve descripción y un análisis comparativo de su estructura en los principales países de la región, sobre la base de información estadística de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (2008) - que presenta estadísticas para la PEA urbana en América Latina y el Caribe- y la Comisión Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL) (2007), así como los resultados de la investigación llevada a cabo por Lucía Rosales (2004) para The Global Labour Institute.

De acuerdo con la información proporcionada por la OIT y su Programa Regional de Empleo para América Latina y El Caribe (Prealc) (1976), a partir de la segunda mitad del siglo XX la mayoría de gobiernos latinoamericanos puso énfasis en considerar a las condiciones formales de empleo como el medio más importante de integración social. Se definió al trabajo formal asalariado como una de las formas.

Freije, S. (2009). La importante incidencia de la informalidad entre las mujeres se explica por los siguientes factores: El mayor acceso a la educación incrementó la oferta de mano de obra femenina; la caída de los ingresos familiares producto de la crisis económica obligó a las mujeres a salir a trabajar; y el haberse integrado las mujeres al mercado laboral en un periodo de recesión lo cual, ante la falta de empleos, las obligó a iniciarse en actividades informales.

Definición de empresas informales

Haciendo un análisis de fuentes de información y las fuentes de internet, dicho sea de paso, que hemos contrastado con nuestra realidad, como grupo definimos al comercio informal como aquel negocio que está desarrollado en las calles, más conocido como comercio ambulatorio, en que las personas deambulan por la ciudad ofreciendo productos o servicios sin un lugar fijo donde establecerse, en el caso de las empresas lo vemos reflejado en la evasión de los impuestos, que muchos piensan que sus utilidades son disminuidas por el pago de sus tributos, y con la idea en que el Estado es quien lleva una parte de sus utilidades sin hacer nada.

Ahora definamos la microempresa informal en el Perú, son de pequeña escala, demandan un uso de tecnologías simples, a causa de su espacio laboral y de la poca división de trabajo y de la propiedad de los medios de producción necesitan de un escaso requerimiento de capital, estas operan al margen del marco institucional, sin permiso y sin protección legal de los trabajadores. Además tienen la ventaja de tener un fácil acceso a mercados competitivos.

Otra definición, según una investigación de la Pontificia Universidad Católica del Perú, que una MYPE informal es aquella firma que no es una persona jurídica o que no lleva libros contables ni pertenece al sector público y que emplea a menos de 21 trabajadores. Nuestro grupo analizando el punto de vista de esta definición, es que las empresas informales particularmente carecen de control contables, por lo mismo que no están formalizadas y no llevan un balance de sus cuentas, y en contraste con la cantidad de empleados las empresas informales si cumple esos estándares.

Sin embargo, el sector informal está constituido por el conjunto de empresas, trabajadores y actividades que operan fuera de los marcos legales y normativos que rigen la actividad económica. Por lo tanto, pertenecer al sector informal supone estar al margen de las cargas tributarias y normas legales, pero también implica no contar con la protección y los servicios que el estado puede ofrecer.

Particularmente, vemos que el sector informal está compuesto por el empleo en el sector informal más el empleo informal fuera del sector informal. Está conformado por:

- Trabajadores por cuenta propia dueños de sus propias unidades productivas informales.
- Empleadores dueños de sus propias unidades productivas informales
- Trabajadores familiares auxiliares
- Miembros de cooperativas de unidades productivas informales
- Asalariados que tienen empleos informales, es decir, que no se encuentran afiliados al seguro de salud (asegurado directo) o que estando afiliado, el pago por este seguro no es asumido parcial o totalmente por el empleador.

Así, dicha información sobre la informalidad nos la muestra una publicación reciente sobre las estadísticas de informalidad dentro de la comunidad Andina, en lo cual la información insertada es sobre nuestro país. No obstante, realizamos el análisis y contrastamos con nuestra realidad sobre la conformidad de la informalidad en nuestro país. Asimismo, la informalidad en nuestro país tiene muchas definiciones ya que tiene diferentes ángulos, por ejemplo el aspecto tributario, infraestructura, marcas legales, piratería, etcétera.

La informalidad y el Estado

El Estado requiere de fondos económicos para realizar sus funciones propias y brindar servicios a la ciudadanía, lo cual se regirá conforme a la Ley de Presupuesto que elabora cada año. En donde se puede distinguir los ingresos fiscales corrientes (tributos por concepto de renta, IGV, ISC, importaciones, impuesto municipal y los ingresos no tributarios por concepto de contribuciones, donaciones y recursos propios), los ingresos de capital (regalías o rentabilidad de inversión en activos financieros) y el endeudamiento.

Siendo los ingresos fiscales los que constituyen la principal fuente de financiamiento para el Estado, es que una política coherente deberá promover la participación de los agentes económicos en el sector formal, sin olvidar que los potenciales beneficios

económicos que el propietario pueda esperar para el futuro constituyen el principal incentivo que lo inducirá a realizar las inversiones necesarias y se arriesgará a participar dentro del esquema formal.

Los datos de nuestra economía revelan que la constitución informal de los negocios obedece a los excesivos costos de transacción que provocan un desperdicio injustificado de recursos que el empresario no estará dispuesto a perder, salvo que el Estado conceda beneficios que le permitan desenvolverse en mejores condiciones en el ámbito formal que en el informal. Por ello si el Estado busca incluir el sector informal en el marco legal, deberá estructurar un sistema atractivo que incentive a los grupos económicos a realizar una inversión mayor que, a largo plazo, genere retribuciones que le permitan una compensación económica equitativa apreciable en el estado de ganancias y pérdidas. Tal análisis responde a una evaluación lógico económico de los intereses de los sujetos en tanto buscan obtener mayores ventajas basándose en una razonable inversión de recursos.

La Informalidad y el Empresario

Las teorías económicas clásicas distinguen dos elementos que caracterizan a la sociedad capitalista: El valor agregado y la inversión con expectativas de retorno en el mercado que permite la acumulación de riqueza. En este sentido, los agentes económicos inspirados por la Ley económica advierten que resultan más productivos evadir los impuestos antes que contribuir con el sistema tributario pues además de ahorrarse costos fijos, el escaso control institucional los alienta a permanecer en condiciones de informalidad.

Al empresario no le interesa contribuir con el sistema tributario, pues su pago, además de significar un costo, no le significa la prestación de un servicio individualizado, ya que es distribuido de manera casi imperceptible entre todos los ciudadanos para la satisfacción de intereses colectivos o para cubrir gastos generales del Estado. Estos costos han sido denominados por Hernando de Soto como costos de acceso y de permanencia en el mercado; de los que se puede decir: i) Los costos tributarios como parte de la política fiscal constituyen una de las principales

afectaciones al ingreso y permanencia de las empresas. ii) Los trámites burocráticos ante instituciones del Estado, consumen tiempo y dinero afectando la productividad del capital que los inversionistas no están dispuestos a sacrificar, optando por la informalidad.

La informalidad y el Trabajador

Resulta innegable la importancia del capital humano reconocida por las teorías más actuales de la economía neocapitalista que han puesto al descubierto su trascendencia en el desarrollo de las empresas, en cuanto se traduce en beneficios objetivos, entendido como réditos monetarios.

Nosotros vemos que el estado peruano ha asumido un rol proteccionista respecto al capital humano de las empresas (trabajadores) estructurando marcos jurídicos que salvaguarden los derechos laborales, no obstante, habría de considerar en su regulación las expectativas del empresario.

La rigidez en la estabilidad y los costos ocasionados a los empleadores influyen en la eficacia real de este esquema de protección, en tanto surgen dos posibilidades:

- Que el empresario podrá aprovechar esquemas legales siempre y cuando le permitan abaratar costos
- Podrá optar por permanecer en la informalidad sometiendo a sus trabajadores al subempleo.

Por eso resulta necesaria la intervención del Estado a través de políticas que generen incentivos a la formalización, teniendo en cuenta que la rigidez laboral incrementa la informalidad. En resumen, para el análisis de la informalidad se debe tener en cuenta que la estructura económica reconoce a tres agentes: Estado, Empresario y Trabajador y hay que considerar cada uno de ellos:

- **El Estado:** Busca la formalización a fin de recaudar impuestos que permitan financiar su subsistencia.
- **El empresario:** Pretende la maximización de sus recursos traducibles en mayor obtención de utilidades.

- **El Trabajador:** Busca obtener todos los beneficios sociales ofrecidos en condiciones de formalidad y legalidad.

Frente a esta confluencia de intereses diversos se hace imprescindible la búsqueda de una solución armoniosa, orientada a alcanzar el máximo beneficio de los agentes económicos. Por ello es adecuado un análisis de igualdad tanto de las expectativas del empresario como del trabajador, pues desde un enfoque económico se consideran válidos y equivalentes los intereses de maximización de utilidades de ambas partes; por lo que no es suficiente el establecimiento de políticas estatales orientadas a otorgar derechos a los trabajadores, sino también, el incentivo de los inversionistas a través del incremento de su productividad y de sus beneficios.

Causas y efectos

La informalidad surge cuando los costos de circunscribirse al Marco Legal y Normativo de un país son superiores a los beneficios que ello conlleva. La informalidad involucra costos tanto en términos de ingresar a este sector – largos, complejos y costosos procesos de inscripción y registro – como en términos de permanecer dentro del mismo – pago de impuestos, cumplir las normas referidas a beneficios laborales y remuneraciones, manejo ambiental, la salud, entre otros.

En principios, los beneficios de la formalidad son la protección policial frente al crimen y el abuso, el respaldo del sistema judicial para la resolución de conflictos y el cumplimiento de contratos, el acceso a instituciones financieras formales para obtener crédito y diversificar riesgos y, más ampliamente la posibilidad de expandirse a mercados tanto locales como internacionales. Cuando menos en principio, la pertenencia al sector formal también elimina la posibilidad de tener que pagar sobornos y evita el pago de las multas y tarifas a las que suelen estar expuestas las empresas que operan en la informalidad.

Por ello, este sector predomina cuando el Marco Legal y Normativo es opresivo, cuando los servicios ofrecidos por el gobierno no son de gran calidad, y cuando la presencia y control del estado son débiles.

Estos aspectos relativos a los costos y beneficios de la formalidad se ven afectados por las características estructurales del subdesarrollo, especialmente en lo que se refiere el nivel educativo, la estructura productiva y las tendencias demográficas. Un mayor nivel de educación reduce la informalidad al incrementar la productividad del trabajo, con lo cual las normas laborales se hacen más flexibles y se amplían los beneficios de la formalidad.

Por otro lado, una estructura productiva que en lugar de orientarse hacia procesos industriales más complejos está orientada hacia los sectores primarios, como la agricultura, por ejemplo, induce la informalidad pues la protección legal y el cumplimiento de contratos se tornan menos relevantes y menos valiosos. Finalmente, es probable que una estructura poblacional con un elevado peso de población joven y población rural contribuyen a incrementar la informalidad, pues ello encarece y dificulta tanto los sistemas de monitoreo como la educación y construcción de capacidades a la vez que complica la expansión de servicios públicos formales.

En discusiones informales e incluso académicas frecuentemente se deja de lado este enfoque integral, enfatizándose más bien en algunas fuentes particulares para explicar la informalidad. Algunos se centran en el insuficiente sistema legal y normativo y en la debilidad del estado, lo que se refleja en corrupción, por ejemplo, otros enfatizan el peso de la carga tributaria y las normas, mientras que otros se concentran en explicaciones que tienen que ver con las características sociales y demográficas del país. Analizando detenidamente, todas éstas son explicaciones lógicas posibles y hay evidencia que las respalda.

Por otro lado, a diferencia de la definición del problema, sí existe consenso respecto a la principal razón para la existencia de un sector informal: Los elevados costos de la formalidad, tanto para el acceso como para la permanencia. En el caso del primero, por ejemplo, Hernando de Soto en su intento de cuantificarlo, tuvo que esperar casi 10 meses para poder instalar una fábrica de ropa, con un costo de registro legal equivalente a 32 veces el salario mínimo mensual. Al realizar un ejercicio similar en EE.UU., se encontró que la demora ascendía a 3 horas y media en Florida, y 4 Nueva

York. De la misma manera, el costo de mantenerse en la formalidad también es significativo. Además, De Soto estimó que para una muestra de 50 pequeñas empresas manufactureras, el costo de formalidad representaba un promedio de 348% de las ganancias después de los impuestos.

De este modo resulta preocupante que los costos de acceder o permanecer en la formalidad superan ampliamente los costos (incluyendo los costos esperados) de permanecer en la informalidad. Como se sabe, la teoría económica clásica se basa en que los agentes económicos toman sus decisiones de manera racional, analizando los beneficios y los costos de realizar determinadas acciones. En este sentido, resulta absurdo que, como parece suceder en la realidad, incluso incorporando los costos esperados de permanecer en la informalidad (esto es por ejemplo, multas, sanciones, pérdidas de mercadería por decomisos, etc.), la decisión de pasar a la formalidad lleva a menores beneficios respecto a la de continuar en la condición de informal.

Estructura del sector informal en América Latina

Experiencias Recientes de Formalización en países de América Latina

El empleo informal no agrícola en América Latina se ha reducido de 50% en 2009 a 47,7% en 2012, con variaciones en términos de magnitud y velocidad en los diversos países analizados. Estas mejoras han sido posibles gracias a una combinación de factores económicos asociados al periodo de crecimiento de la región, así como a la aplicación de políticas específicas. Se concluye que las estrategias de formalización requieren de un contexto económico favorable y, al mismo tiempo, de políticas de formalización deliberadas y articuladas –no medidas aisladas– que permitan enfrentar un fenómeno que es multidimensional y altamente heterogéneo.

En América Latina y el Caribe ha habido aumento del empleo formal, del trabajo asalariado, de la cobertura en protección social. Ahora es importante acelerar este proceso pues durante mucho tiempo en esta región la informalidad creció y se consolidó.

No podemos olvidar que la reducción de la informalidad es un componente esencial de los esfuerzos por reducir la desigualdad y la exclusión social.

La experiencia de estos últimos años confirma que el crecimiento económico es esencial para generar más empleos de mejor calidad, pero no es suficiente. Para reducir la informalidad hay que poner en práctica políticas y acciones deliberadas e integradas que articulen las económicas con las socio laborales y complementen el crecimiento económico, en el marco de una dimensión sostenible del desarrollo.

Es posible observar, además, que del total de empleo informal (47,7%), un 31% corresponde a empleo en el sector informal; un 11,6% es empleo informal en el sector formal, y un 5,1% está constituido por empleo informal proveniente del segmento de trabajadores domésticos.

Además, se registra que la reducción observada en el empleo informal entre 2009 y 2012 se ha producido en todos los sectores.

El empleo informal involucra a un segmento importante de la fuerza laboral, presenta una elevada heterogeneidad y afecta desproporcionadamente a ciertos colectivos del mercado de trabajo, como se presenta en el Cuadro 1. Por ejemplo, el porcentaje de empleo informal es mayor entre los segmentos menos educados –abarca al 75% de los trabajadores que no tienen educación y al 63% de los trabajadores que tienen solo educación primaria– y entre los más pobres –72% de los trabajadores en el primer quintil de ingresos (más pobre)–. Además, el empleo informal no agrícola también es más frecuente en sectores como la construcción (69%); el comercio, restaurantes y hoteles (56%), y el transporte, almacenamiento y comunicaciones (57%). Afecta, asimismo, a 56% de los jóvenes de 15 a 24 años, y a 50% de las mujeres.

De otro lado, si se considera la estructura del empleo según categoría ocupacional, es posible advertir que la mayor parte del empleo informal está compuesto por trabajadores por cuenta propia (41,6%), seguido de trabajadores asalariados de empresas privadas (37,9%). Entre estos últimos, el mayor número se concentra en empresas de hasta 10 trabajadores (27,5% del total del empleo informal). Hay también un 10,6% de empleo informal proveniente del trabajo doméstico, y 5,7% de

trabajadores familiares auxiliares (entre los que la tasa de informalidad es de 100%). Por su parte, el sector público registra un 4,3% de empleo informal. Destaca que el colectivo conformado por trabajadores de pequeñas empresas, trabajadores domésticos y trabajadores por cuenta propia concentra casi 80% del empleo informal a nivel regional.

La diferenciación señalada refleja la heterogeneidad del empleo informal y permite visualizar con nitidez que las políticas aplicables a unos colectivos no necesariamente lo son a otros, ello implica la necesidad de poner en vigor un enfoque integrado a la hora de definir políticas que faciliten la transición a la formalidad.

Transición a la Formalidad en la Región Experiencias de Formalización en 10 Países

En tiempos recientes, además de experimentar un contexto económico favorable, diversos países de la región han realizado esfuerzos importantes por reducir la informalidad. En algunos casos, en efecto, esta reducción se ha producido y lo ha hecho de forma significativa, lo cual no es una constatación trivial, tomando en cuenta que se trata de una región en la que el empleo informal había crecido y se había acumulado durante décadas.

Con la finalidad de estudiar las políticas implementadas por estos países y determinar si estas podían ser asociadas con las reducciones observadas de empleo informal, en el marco del Programa de Formalización de la Informalidad en América Latina – FORLAC– se iniciaron una serie de análisis. Fue así que se realizaron estudios específicos, principalmente de política pública, en 10 países: Argentina, Brasil, Ecuador, Jamaica, México, Paraguay, Perú, Colombia, República Dominicana y Uruguay. El análisis de estas experiencias permite apreciar que, desde el punto de vista de la política pública, los países han implementado una combinación de políticas específicas para cada uno de ellos, y no se ha utilizado necesariamente un enfoque integrado en todos los casos.

Algunas experiencias, por ejemplo, le otorgan más énfasis a unas áreas que a otras, posiblemente en correspondencia con cada circunstancia nacional. Cabe resaltar que los temas institucionales han sido trabajados independientemente de las soluciones de tipo económico.

Un enfoque integrado debería priorizar aspectos como el crecimiento económico con empleo de calidad; la mejora del entorno normativo; la promoción del diálogo social; la organización y representación; el fomento de la igualdad y la lucha contra la discriminación; el apoyo a la iniciativa empresarial; el desarrollo de competencias profesionales y la financiación; la ampliación de la protección social, y el desarrollo económico local.

Aun cuando esta aproximación integrada ha estado ausente en la mayor parte de los países, la experiencia de la región muestra que se han utilizado al menos cuatro vías principales para facilitar el tránsito hacia la formalidad y que, si se aplicaran sistemáticamente, podrían contribuir a configurar un enfoque integrado.

Argentina; este país experimentó profundos cambios económicos que afectaron notablemente su mercado de trabajo a partir de la década de 1980. Históricamente, durante la época del gobierno peronista las relaciones de trabajo en Argentina eran eminentemente salariales: «el trabajador industrial urbano» era el modelo de la ciudadanía plena. El empleo informal era un fenómeno marginal en comparación con el resto de América Latina. Además, la mayoría de los trabajadores informales formaba parte de una clase media urbana que trabajaba por su propia cuenta y percibía remuneraciones más altas que el ingreso promedio argentino de la época (Rosales, 2004).

Sin embargo, a fines de la década de 1980, a partir de las medidas promovidas por el gobierno de Carlos Menem se observó un crecimiento sostenido del empleo informal, lo que algunos especialistas explican por el impacto del retraimiento del Estado y la Ley de Convertibilidad Económica.

La agenda del gobierno argentino presenta como principales ejes la renovación institucional del sistema judicial, el compromiso con la defensa de los derechos humanos, el impulso de medidas económicas tendentes a promover el crecimiento y aliviar los problemas de pobreza y desempleo que habían alcanzado niveles sin precedentes, y una activa política regional de apoyo al Mercosur.

En el plano del empleo y la seguridad social, se propone una reforma previsional a partir de un proyecto de ley consensuado con los distintos sectores involucrados. Su objetivo es construir un sistema de seguridad social solvente desde el punto de vista técnico y con sustentabilidad económica, pero que sobre todo sea capaz de proteger a los millones de trabajadores que no van a tener jubilación en el futuro. La prioridad va a estar puesta en recuperar un instrumento de protección social antes que en priorizar la creación de un mercado de capitales, como sucedió cuando se impulsó el régimen de capitalización.

En el primer semestre de 2002, en el momento más severo de la crisis, se inició la ejecución del Plan Jefas y Jefes de Hogar Desocupados, que se convirtió en una mega programa social. De acuerdo con las normas de este programa, las personas reciben un beneficio de 150 dólares mensuales y como contrapartida deben realizar actividades comunitarias, finalizar su educación formal o capacitación profesional o incorporarse a una empresa a través de un contrato de trabajo formal subsidiado. La celeridad con la que se puso en marcha este programa permitió atenuar los aspectos sociales más graves de la crisis. De hecho, tuvo una doble naturaleza como programa de creación de empleo y programa de sostenimiento de ingresos mínimos.

En cuanto a los programas de empleo, se llevó adelante el aspecto de reinserción laboral del Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupados. Asimismo, el Ministerio de Trabajo reformuló programas de fomento del empleo privado y el empleo público de emergencia para el desarrollo local, así como la ampliación de la cobertura del seguro de desempleo.

A comienzos de 2002, de acuerdo con información de la Confederación General de Trabajadores Argentinos, de los 10,5 millones de trabajadores argentinos ocupados solo 5 millones tenía empleo asalariado formal, es decir, 34% de la PEA (con 2 millones en el sector público). Asimismo, más de la mitad de los empleos «destruidos» entre mayo de 2001 y mayo de 2002 corresponde a puestos formales y, de estos, los empleos asalariados privados estables y formales son los que experimentaron una disminución más importante. En el año 2006, más del 63% de los trabajadores eran asalariados, mientras que cerca del 45% de estos eran informales.

Brasil; es uno de los países de la región que presenta un mayor nivel de desarrollo. Los procesos de urbanización e industrialización empezaron antes que en la mayor parte de los países de América Latina; sin embargo, solo ha habido desarrollo económico en ciertas zonas geográficas. Aun así, a comienzos de la década de 1980 la tasa de sindicalización y el porcentaje de salarización demostraban la fuerza económica y política del país (Rosales, 2004).

La existencia de espacios económicos a los que no ha alcanzado la modernización, en los cuales existen condiciones favorables para desarrollar actividades por cuenta propia, es un factor importante para analizar las características de la informalidad en Brasil (Rosales, 2004). Así, según la OIT (2006), en 1997 el sector informal representaba alrededor de 35% de las actividades económicas, mientras que 51% del sector de las pymes era informal. En la actualidad, la mayor parte de los trabajadores informales reside en el noreste del país (82%) y las zonas rurales en general (86%). Según Iglesias (2003), 2 millones de personas trabajan en la agricultura en labores de corta duración sin ninguna clase de garantías.

Por otro lado, la composición social de los trabajadores informales es muy heterogénea. Según información de fundaciones brasileñas, 60% de la PEA brasileña trabaja en la economía informal y se reparte así: 23% son empleados por cuenta propia o independientes, 11% son empleados no remunerados, 11% se encuentran en el sector privado, 8% trabajan como servicio doméstico y 7% son trabajadores

agrícolas, entre otras ocupaciones con menor participación. El empleo informal es más importante en los sectores agricultura (90%) y construcción (72%). Además, los trabajadores informales son en su mayor parte mujeres (66%).

En Brasil, los trabajadores informales ya constituyen 41 millones de personas en todo el territorio. Son los empleados «sin tarjeta» o los que trabajan por cuenta propia; no pueden participar en el sistema de seguridad social y están totalmente desprotegidos en la legislación social y laboral. Además, se debe tener en cuenta que la diferencia de ingresos entre trabajadores informales y formales es realmente notable (Rosales, 2004).

En el 2005, las proyecciones de la OIT eran que las cifras de desempleo deberían disminuir levemente, aunque el estancamiento de la producción industrial hacía incierto el panorama. Hacia el 2007, la cifra se redujo a 9,8% de la PEA urbana.

Bolivia; siempre ha sido uno de los países más pobres de América Latina y sus problemas se profundizaron durante la crisis económica de la década de 1980. En este país, el surgimiento del sector informal se encuentra estrechamente relacionado a su proceso de modernización y a factores más complejos como el agotamiento de su potencial minero y el colapso de este sector, la erosión de los suelos agrícolas y la tercerización de la economía (Rosales, 2004).

Existe también una alta correlación entre el desarrollo de los microcréditos y la explosión demográfica del empleo informal (Rosales, 2004). Así, en 1997 alrededor de 53% de los trabajadores informales formaba parte del sector de las pymes, mientras que a fines de la década de 1990 la población urbana llegaba a 64%.

Cepal. (2007). En 1997 cerca de 60% de la PEA boliviana tenía empleos informales. Asimismo, la OIT encontró que, entre 1994 y 2000, el empleo informal en Bolivia creció de manera importante hasta llegar a representar 63% de la PEA. También se halló que la mayoría de los trabajadores informales son mujeres (72%) y autoempleados (75%) que ganan menos que el ingreso nacional promedio.

Bajo el modelo «neoliberal», las reformas económicas se orientaron hacia la creación de una industria de micro financiamiento en función de una integración del sector informal en el sistema financiero. En este contexto competitivo, la informalidad se desarrolló rápidamente (Rosales, 2004).

Colombia; la situación de los trabajadores es muy complicada si se toman en cuenta los numerosos problemas de derechos humanos. El ejercicio de la libertad sindical se encuentra muy comprometido: Muchos sindicalistas han sido asesinados y son cotidianamente víctimas de la violencia que existe en el país.

Entre 1990 y el 2005, el empleo informal en Colombia se habría incrementado de manera importante, tendencia que cambió de rumbo desde el 2005 hasta el 2007, sin superar aún la barrera de 51,4% de su PEA urbana; hecho que se explica básicamente por el sector pyme. En el 2005, el 51% de las pymes en general era informal, habiendo crecido de 50% a 61% entre 1990 y el 2000.

Además, la mayoría de los trabajadores informales son asalariados (62%) y mujeres. Finalmente, en Colombia se repite lo que parecería ser una constante en el resto de países de la región, es decir, que los trabajadores del sector informal de la economía ganan menos que el promedio de ingreso nacional.

Costa Rica; también se ha visto afectada por un importante aumento del trabajo informal. Según la OIT (2006), en el periodo 1994-2000, el porcentaje de empleo informal no agrícola representaba 44% de la PEA. Por otra parte, 41% del sector de las pymes era informal en 1997.

Ciertas situaciones que ocurren en este país explican la existencia del sector informal: por un lado, muchos empresarios, para no cumplir con la legislación vigente en materia de seguridad social, informalizan sus empresas o no las formalizan, utilizando para ello distintos argumentos. Así, el Departamento de Investigación y Asesoría de la Cámara de Industrias de Costa Rica sostiene que las

causas del desarrollo de la economía informal se encuentran fundamentalmente en el exceso de regulaciones, cargas impositivas y contribuciones sociales (Rosales, 2004).

En realidad, como afirma Rosales (2004), tanto las empresas como el Estado son responsables de esta precarización de la mano de obra: Este último no hace cumplir el derecho de libertad sindical y las empresas se resisten a contratar trabajadores afiliados a algún gremio. La subcontratación ha permitido eliminar las convenciones colectivas: Los trabajadores afiliados son despedidos y recontratados bajo la conocida figura de la subcontratación. Con la complicidad de las autoridades, las empresas logran dividirse legalmente, manejar registros contables diferentes y evadir de esta forma el pago de impuestos y otras cargas sociales.

En la actualidad, el empleo informal llega a 19% del sector de las pymes. Además, se observa que la mayoría de los informales trabajan por cuenta propia (55%) y que los puestos remunerados bajo una relación de dependencia son menos frecuentes entre las actividades de baja productividad. En las zonas rurales, sobre todo en las plantaciones de bananos, las condiciones laborales son peores. Los dirigentes de varios sindicatos de trabajadores de plantaciones bananeras fueron amenazados y muchos trabajadores despedidos por haber participado en programas educativos y de difusión de información legal (Rosales, 2004).

Chile; a inicios de la década de 1970, Chile poseía la proporción más alta de asalariados de América Latina, lo cual mostraba el importante crecimiento alcanzado por la organización de la producción capitalista. Esto cambió luego del golpe de Estado de Pinochet, ya que durante su gobierno el empleo informal se desarrolló rápidamente, diversificándose y multiplicándose.

Luego del golpe de Estado y de muchos ajustes económicos, la economía chilena se liberalizó más que en cualquier otro país de la región y comenzó a presentar un crecimiento anual sostenido de su PBI. A pesar de este logro económico, la situación actual muestra un fuerte retroceso en las relaciones laborales (Rosales, 2004). Aunque la pobreza parece haber disminuido, igual que las tasas de desempleo, el

crecimiento económico no logró resolver el problema de la redistribución del ingreso y las desigualdades sociales: aproximadamente 25% de los chilenos vive en condiciones de pobreza, concentrado en su mayor parte en las zonas urbanas (Rosales, 2004).

OIT (2006), mientras que a fines de la década de 1990 cerca de 45% del sector de las PYMES, tanto rural como urbano, formaba parte de la economía informal; en 2005, el empleo informal representaba 36% de las actividades de la PEA. La mayoría de los informales son trabajadores por cuenta propia y mujeres y ganan menos que el promedio de ingreso nacional.

Ecuador; Entre 1950 y 1980, Ecuador era el único país que mostraba un crecimiento de la economía informal a igual ritmo que el de la economía formal. Este proceso fue resultado de la combinación entre la reducción del sector tradicional rural y el aumento de la economía informal urbana, fenómeno que suele considerarse como un traslado del subempleo rural al medio urbano.

De acuerdo con la OIT (2008), en el año 2007 el empleo informal representaba el 39,3% de la PEA urbana. Esta cifra estaría explicada básicamente por la incidencia de las actividades no agrícolas y de las PYMES en la economía y habría mostrado un leve incremento desde 2005, cuando era de 38,6%.

Cepal (2007). En el año 2005, 63% de los trabajadores informales no agrícolas eran auto empleado, mientras que los asalariados informales representaban alrededor de 26% de la PEA. La mayoría de los trabajadores informales mujeres (alrededor de 59%), de estas 65% estaban auto empleadas y solo 22% eran trabajadoras' domésticas.

Guatemala; alrededor de 56% de la PEA no agrícola trabaja en la economía informal. Son 60% los informales que trabajan por cuenta propia, con 65% de mujeres auto empleadas. En el trabajo informal asalariado, los hombres son mayoría, pero las mujeres trabajan en una mayor proporción en el total de la economía informal: 69%.

El 26% de los trabajadores informales trabaja a domicilio, 77% entre ellos son mujeres.

Como en el resto de países de la región, el ingreso de los trabajadores informales se encuentra por debajo del ingreso nacional promedio, aun cuando los trabajadores auto empleados se aproximan más a ese promedio. En Guatemala se presenta el caso particular de los «colonos», que son trabajadores permanentes de las medianas y las grandes fincas que cuando se ingresa en periodo de crisis son desalojados y obligados a reacomodarse en poblaciones vecinas. La mayor parte de ellos son expulsados sin haberseles pagado las prestaciones laborales legales y en muchos casos se quejan de estar atrapados en una modalidad de trabajo forzoso, impuesta por el endeudamiento contraído por alimentos y otras necesidades básicas (Rosales, 2004).

Honduras; en este país, la economía informal emplea 58% de la PEA. En 1997, 51% del sector de las pymes era informal. Asimismo, la mayoría de los trabajadores que forman parte de la economía informal son auto empleados (72%) y las mujeres son mayoría en el sector. Los hombres desempeñan en una mayor proporción actividades informales asalariadas. Una vez más, los ingresos que genera el empleo informal se encuentran por debajo del ingreso nacional promedio.

México; la política económica mexicana está centrada en el comercio externo no significó importantes mejoras para su mercado interno, si se toma en cuenta que prácticamente solo ha contribuido a desarrollar el sector de «maquila», el cual tiene entre sus principales características la precariedad de las condiciones de empleo con salarios bajos y malas condiciones de trabajo, y el no generar nuevas fuentes de trabajo (Rosales, 2004).

Por tanto, los acuerdos comerciales suscritos no han tenido un impacto positivo para los trabajadores. Según información de la OIT (2006), 85% de las nuevas fuentes de trabajos creadas en la década de 1990 se encuentra en la economía informal. Así, en 1997, 54% de los trabajadores del sector de las pymes eran informales y, en 1998, 64% de la PEA trabajaba en actividades informales urbanas o rurales.

En el año 2000, el empleo informal total era 62% de la economía nacional, mientras que el empleo informal no agrícola representaba 55% de esta. En el año 2005, la mayoría de los trabajadores informales eran hombres, a diferencia del resto de países de América Latina. En el 2007, el empleo informal masculino habría significado el 27,3% de la PEA urbana mexicana.

En México, la economía informal también es una fuente importante de trabajo en las áreas rurales. En el año 2000 el empleo informal se estimaba en 77% en aquellas áreas con menos de 100 mil habitantes y en 46% para aquellas con más de 100 mil habitantes. Además, se puede afirmar que el empleo informal es relevante en todos los sectores de la economía, ya que representa 94% de las actividades en la agricultura, 73% en la construcción y la industria, 63% en el transporte, 48% en el sector servicios y 22% en el sector finanzas

México es, por ejemplo, uno de los pocos países de la región que. En las últimas décadas no ha realizado reformas a su marco jurídico en materia laboral y, por esta razón, su legislación presenta limitaciones e incompatibilidades con la capacidad de adaptación que el contexto de una economía globalizada impone a empresas y trabajadores. Por otro lado, algunos expertos afirman que el acuerdo del ALCA podría generar una informalización inclusive mayor de la economía, en su búsqueda de más competitividad.

Nicaragua; lamentablemente, no se cuenta con mucha información de este país. De acuerdo con la OIT (2006), 58% de los trabajadores urbanos ejercen actividades informales y la mayoría es auto empleados (63%), mientras que solo 26% son asalariados.

Panamá; la exportación constituye el núcleo del desarrollo económico de esta nación, pero se encuentra sujeta a las constantes fluctuaciones de un mercado abierto. Igual que en el caso de muchos de los países de la región, solo se ha desarrollado la zona metropolitana (que cuenta con un sector moderno), mientras las demás regiones del país continúan sobreviviendo en la explotación agrícola tradicional. A fines de la

década de 1990, 34% de las empresas del sector de las pymes eran informales (Rosales, 2004). En el año 2005, según la OIT (2006), 37,6% del empleo urbano se encontraba en el sector informal.

República Dominicana; desafortunadamente, tampoco se cuenta con información suficiente sobre la economía informal en este país, pero bastará decir que 48% de las actividades son informales y la mayoría de los informales trabajan por cuenta propia y son mujeres. Según la OIT (2008), esta cifra habría mejorado y llegaría a 51,3% de la PEA informal urbana en el 2007.

Uruguay; entre 1995 y 1999, los problemas de empleo se agudizaron en Uruguay (con un incremento notable de la tasa de desempleo en el año 1996). La tasa de desempleo llegó a 11%, cuando al principio de la década de 1990 era de 9%. Estas cifras deben ser analizadas junto con otros datos sobre la situación laboral en Uruguay, como por ejemplo el que 20% de la fuerza de trabajo se encuentra en situación precaria y 3,6% de la PEA está en condición de subempleo.

Venezuela; aun cuando el proceso de industrialización de este país comenzó un poco más tarde que en el resto de la región, este fue muy intenso. El país se convirtió en uno de los más urbanizados de la región y el sector manufacturero se expandió con rapidez. Además, con el control de los yacimientos petrolíferos, el Estado fue capaz de implementar políticas sociales redistributivas (Rosales, 2004).

Pero la situación actual se deterioró tanto por la crisis económica como por la incertidumbre política (Rosales, 2004). Así, el empleo informal no agrícola representa 47% de las actividades laborales. En 1994, 25% de las pequeñas y las medianas empresas (rurales y urbanas) eran informales, mientras que en 1997 el porcentaje ya llegaba a 46% y en el año 2005 se estimaba en 53%.

Evolución del empleo informal en Perú: 2004 – 2012

El empleo informal en el Perú ha disminuido de 75% en 2004 a 68,6% en 2012. A ello ha contribuido un favorable ciclo económico que estuvo acompañado de generación de empleo, cambios en la estructura del empleo en estratos productivos y factores institucionales, como la creación de la Planilla Electrónica o incentivos tributarios que han impulsado la formalización empresarial y laboral.

Desempeño reciente de la economía peruana y del mercado de trabajo durante la última década, la economía peruana ha mantenido un crecimiento elevado, pues ha registrado, en 2001-2012, un promedio de 5,8%, y su mayor incremento se dio entre 2004 y 2008, cuando alcanzó un crecimiento de 7,6%. Este proceso le permitió al país resistir razonablemente bien a la crisis financiera internacional de 2009, así como al posterior escenario de crisis en la zona del euro, y al de menor expansión en EE.UU. y China de los últimos años. En efecto, en un contexto de mayor apertura comercial, Perú se benefició de un escenario internacional favorable, que se expresó en una mejora significativa de sus términos de intercambio –de un 59% entre 2000 y 2012– y de mayores flujos de inversión.

Respecto de los indicadores sociales, también evolucionaron favorablemente. El PIB per cápita creció un 57% en términos reales, y la tasa de pobreza se redujo significativamente de 58,7% en 2004 a 25,8% en 2012, producto del crecimiento económico y de políticas sociales asociadas con la mayor solvencia fiscal. Asimismo, se redujo la desigualdad en los ingresos personales, aunque la participación de las remuneraciones en el PIB se mantiene entre las más bajas de la región. El mercado de trabajo, por su parte, registró un crecimiento del empleo de aproximadamente 2,5 millones de trabajadores entre los años 2004 y 2012. El producto por trabajador creció alrededor de 44% en términos reales, y la tasa de desempleo abierto se ubicó en un 3,7% a nivel nacional y un 5% en Lima Metropolitana en 2012, los niveles más bajos desde que existen estadísticas comparables a nivel nacional.

Evolución del empleo informal 2004-2012

En 2004, cerca de 75,2% de la PEA ocupada no agrícola tenía un empleo informal, porcentaje que se redujo a 68,6% en el año 2012. El porcentaje de empleo informal no agrícola –de 68,6% en 2012– está conformado por un 18,3% de empleo informal en el sector formal; un 47,2% de empleo informal en el sector informal; y un 3,1% de empleo informal proveniente del trabajo doméstico. La reducción del empleo informal se produjo en todos estos componentes, con mayor énfasis en el de servicio doméstico.

Un tema notable es que en este periodo creció significativamente también el número de trabajadores registrados (en planilla). Como veremos más adelante, entre 2004 y 2012 este número se triplicó. Cabe indicar que la informalidad afecta en mayor medida a trabajadores por cuenta propia, trabajadores domésticos y trabajadores auxiliares, grupo en el que se concentra el 57% del empleo informal.

Algunos factores que contribuyeron a reducir el empleo informal

La reducción del empleo informal observada en los últimos años en el Perú obedece a la combinación de crecimiento económico y algunas reformas institucionales implementadas.

Crecimiento económico. La fuerte expansión económica señalada ha contribuido a la reducción del empleo informal. Entre 2004 y 2012, el producto por trabajador creció un 44%, lo que representa un promedio de 4,5% por año. Al mismo tiempo, los indicadores de empleo informal muestran una tendencia decreciente. Claramente, la reducción de la informalidad observada no ha sido equiparable a la reducción de la pobreza, la cual, según cifras de INEI, se redujo casi a la mitad. Esto se debe a que el crecimiento es una condición necesaria pero no suficiente para la formalización del empleo.

Una característica importante de la economía peruana es que su crecimiento tiende a concentrarse en sectores de actividad de alta productividad, pero que mantienen una baja absorción de empleo y bajos eslabonamientos sectoriales. Lo mismo se observa

al analizar la estructura productiva según estratos empresariales, ya que el producto se concentra en empresas de gran tamaño con alta productividad; mientras que los estratos de independientes, microempresas y pequeñas empresas con niveles muy bajos de productividad concentran escasa producción, aunque reúnen a la mayoría de los ocupados del país.

Por esta razón, es importante analizar también la evolución de la informalidad según la estructura productiva y del empleo. Al respecto, Díaz (2014) realiza un ejercicio de descomposición, por estrato empresarial moderno, intermedio, tradicional, de los cambios en la informalidad durante el periodo 2002-2011, y estima que la participación del empleo en los estratos intermedio y moderno en la ocupación total se ha incrementado, mientras que la del estrato tradicional se ha reducido.

Asimismo, concluye que algo más de la mitad de esta reducción se puede asociar a cambios en la tasa de informalidad en cada estrato productivo considerado, mientras que la otra mitad estaría asociada a cambios en la estructura del empleo entre estratos productivos.

Factores institucionales. Uno de los más notorios cambios institucionales que se ha producido es la implementación de la Planilla Electrónica, en agosto de 2007. Se trata de un procedimiento electrónico mediante el cual los empleadores que cuentan con tres trabajadores o más deben reportar a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (Sunat), con una frecuencia mensual, la información correspondiente de sus trabajadores, pensionistas, prestadores de servicios, personal en modalidades formativas, personal de terceros y derechohabientes. Anteriormente, el reporte se realizaba directamente al Ministerio de Trabajo.

Este cambio administrativo ha incrementado la capacidad del Ministerio de Trabajo para supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones laborales, puesto que aprovecha la capacidad instalada y de detección de la Sunat. En los hechos, ha incrementado notoriamente el reporte de las planillas, sobre todo en aquellas empresas que ya reportaban a la Sunat aunque no al Ministerio de Trabajo y

Promoción del Empleo (MTPE). En 2008, primer año en el que se dispone de información de la Planilla Electrónica, se registraron 1,96 millones de empleos en empresas del sector privado con cinco y más trabajadores, lo que equivale a 535 mil nuevos empleos formales en empresas de cinco y más trabajadores, este aumento se compara positivamente con el de los años previos.

Se estima que la introducción de la Planilla Electrónica ha contribuido al registro de 340 mil empleos como cota superior, y que si se descuenta el efecto derivado del mayor crecimiento económico, dicha contribución ha alcanzado a 276 mil nuevos empleos formales. A ello se agregan cerca de 208 mil nuevos empleos registrados en empresas del sector privado con menos de cinco trabajadores, estrato para el que no se exigía el registro del empleo previo a la introducción de la Planilla Electrónica. En todo caso, la cobertura de las micro y pequeñas empresas (Mype) en la Planilla Electrónica es baja, ya que las 219 mil empresas con menos de 99 trabajadores registradas en 2011 solo representan un 7% del total de Mype existentes en el Perú en ese año.

Esto muestra que los esfuerzos por mejorar la capacidad de supervisión y fiscalización del cumplimiento de la legislación son, sin duda, positivos, y que la implementación de la Planilla Electrónica ha contribuido de manera importante a ello. Sin embargo, existe una tarea pendiente en relación a la incorporación de las empresas más pequeñas en el área de la supervisión del Estado, tanto en los aspectos tributarios como laborales. Otro de los factores en que se han observado importantes avances es el referido a la evolución de la cobertura de los distintos seguros de salud en el Perú. En 2011, la población cubierta por algún seguro de salud alcanzó el 64,5%, y ha exhibido una tendencia creciente durante los últimos 10 años, en particular, por la fuerte y reciente expansión del Seguro Integral de Salud (SIS).

Para el caso particular del seguro contributivo (Es Salud), el número de afiliados registra también una tendencia creciente, incluso desde los años ochenta. La cantidad de asegurados (titulares y derechohabientes) pasó de 5,9 millones, a mediados de 2006, a 9,2 millones, a principios de 2012. Ello ha obedecido, en gran medida, al

crecimiento del empleo asalariado formal. Desde el punto de vista laboral, un tema notorio y de discusión ha sido el régimen especial para empresas pequeñas (Ley 28015 de 2003 y DL 1086 de 2008), que dispuso incentivos tributarios y menos obligaciones laborales. Este régimen, creado originalmente en 2003, se orientó inicialmente a empresas de hasta 10 trabajadores. En 2008 se amplió la definición de pequeña empresa y se incluyó a aquellas de hasta 100 trabajadores, al tiempo que se aumentó el tope de ventas anuales de 850 Unidades Impositivas Tributarias a 1.700.

En cuanto a los incentivos tributarios, se incorporaron facilidades para las microempresas, como la disminución de la tasa de impuesto sobre las ventas netas de 2,5% a 1,5%. Las pequeñas empresas fueron excluidas de dicho régimen, pero se les permitió la aplicación de depreciación acelerada para fines del cálculo del impuesto a la renta en la modificación del año 2008.

En el tema propiamente laboral, mantuvo el salario mínimo vital, aunque redujo notoriamente diversos beneficios laborales, como el pago por despido injustificado, por Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) y gratificaciones. De otro lado, se eliminó la obligatoriedad de aportar a Es salud para los trabajadores de las microempresas, y se estableció el cofinanciamiento entre el Estado y el empleador para afiliar a los trabajadores al SIS. En la Ley de 2003 no se consideraba el aporte a ningún sistema previsional para microempresas, pero en la modificación de 2008 se creó el Sistema de Pensiones Sociales, al cual pueden acceder los trabajadores de microempresas de manera voluntaria y realizar aportes cofinanciados por el Estado en un 50%.

La evidencia disponible parece indicar que la aplicación de estas modificaciones no ha tenido efectos significativos en materia de formalización, y más bien ha generado un debate intenso respecto del deterioro de las condiciones de trabajo resultantes, así como de su pertinencia y eficacia. Díaz (2014) encuentra que, según información reciente del Registro de la Micro y Pequeña Empresa, este solo tenía registro de un 5% del total de Mype estimado en el Perú, según la ENAHO de 2011. Otros estudios apuntan en la misma dirección.

Cabe mencionar que existen otras medidas de promoción de las Mype que podrían ayudar a mejorar sus niveles de productividad, como la promoción del acceso de las Mype a las compras estatales (se establece como meta que al menos el 40% de las compras públicas provenga de las Mype); los programas de apertura, consolidación y diversificación a mercados internacionales; las políticas para promover la innovación tecnológica mediante el Fondo para la Innovación, la Ciencia y la Tecnología (FINCyT), de 2006; y la creación, en el año 2000, de la Red de Centros de Innovación Tecnológica (Cite), tanto públicos como privados. Existe también un proyecto de gobierno electrónico que tiene como principio la simplificación de los trámites administrativos mediante el acceso electrónico y la promoción de la transparencia del Estado.

Dentro de estas iniciativas se encuentra la constitución de empresas en línea. Actualmente el programa se encuentra en una primera etapa, por lo que el servicio solo está disponible para personas naturales con documento nacional de identidad. Con dicha implementación se redujo de 10 a 3 el número de días necesarios para crear una empresa. Adicionalmente, y en el área del financiamiento, la mencionada Ley permite que la Corporación Financiera de Desarrollo (Cofide) financie el descuento de facturas provenientes de las ventas de las microempresas. También cabe mencionar las acciones destinadas a promover la asociatividad del Plan Nacional de Competitividad de 2010 y la Ley de Garantías Mobiliarias de 2006, orientada a facilitar el acceso de las Mype a los servicios financieros.

Rentas de cuarta categoría (rentas brutas):

1.- Los ingresos que provienen de realizar cualquier trabajo individual, de una profesión, arte, ciencia u oficio cuyo cobro se realiza sin tener relación de dependencia. Se incluyen las contraprestaciones que obtengan las personas que prestan servicios bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), las mismas que son calificadas como rentas de cuarta categoría, conforme a lo estipulado en el Decreto Legislativo N° 1057 y en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y normas modificatorias.

No incluye las rentas obtenidas por personas naturales no profesionales, domiciliadas en el país, que perciban ingresos por la realización de actividades de oficios, que se hubieran acogido al régimen del Nuevo RUS.

2.- Las obtenidas por el desempeño de funciones de:

Director de empresas: Persona integrante del directorio de las sociedades anónimas y elegido por la Junta General de Accionistas.

Síndico: Funcionario encargado de la liquidación del activo y pasivo de una empresa en el caso de quiebra o de administrar temporalmente la masa de la quiebra cuando se decide la continuación temporal de la actividad de la empresa fallida.

Mandatario: Persona que en virtud del contrato consensual, llamado mandato, se obliga a realizar uno o más actos jurídicos, por cuenta y en interés del mandante.

Gestor de negocios: Persona que, careciendo de facultades de representación y sin estar obligado, asume conscientemente la gestión de los negocios o la administración de los bienes de otro que lo ignora, en beneficio de éste último.

Albacea: Persona encargada por el testador o por el juez de cumplir la última voluntad del fallecido, custodiando sus bienes y dándoles el destino que corresponde según la herencia.

Actividades similares: Entre otras el desempeño de las funciones de regidor municipal o consejero regional por las dietas que perciban.

Renta bruta y renta neta

Renta bruta: Es el total de los ingresos afectos a la renta de cuarta categoría.

Renta neta: Para establecer la renta neta de cuarta categoría el contribuyente podrá deducir de la renta bruta del ejercicio gravable, por concepto de todo gasto, el 20% de la misma, hasta el límite de 24 UITs. Dicha deducción no es aplicable a las rentas percibidas por el desempeño de funciones de director de empresas, síndico, albacea y

actividades similares, incluyendo el desempeño de las funciones de regidor municipal o consejero regional.

De las rentas de cuarta y quinta categorías podrán deducirse anualmente, un monto fijo equivalente a siete (7) UITs. Los contribuyentes que obtengan rentas de ambas categorías sólo podrán deducir este monto por una vez.

IMPORTANTE: A partir del año 2015 se aplicarán las tasas progresivas acumulativas de: 8% hasta 5 UIT, 14% más de 5 hasta 20 UIT, 17% más de 20 hasta 35 UIT, 20% más de 35 hasta 45 UIT y 30% más de 45 UIT.

Retenciones y pagos a cuenta

- ✓ **1.- Retenciones:** Las personas, empresas o entidades del Régimen General que paguen o acrediten honorarios u otras remuneraciones que constituyan rentas de cuarta categoría, efectuarán una retención del Impuesto a la Renta equivalente al 8% del importe total del recibo por honorarios. No deberá efectuarse retenciones del Impuesto a la Renta cuando los recibos por honorarios que paguen o acrediten sean de un importe que no exceda el monto de **S/. 1,500** nuevos soles.

- ✓ **2.- Pagos a cuenta:** Las personas naturales que obtengan rentas de cuarta categoría, abonarán con carácter de pago a cuenta de dichas rentas, cuotas mensuales que se determinarán aplicando la tasa 8% sobre la renta bruta abonada. No se encuentran obligados a declarar y realizar pagos a cuenta del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría por el ejercicio gravable 2015.

Salvo se cuente con una constancia de autorización de suspensión de retenciones y pago a cuenta, si en un determinado mes las rentas de cuarta o las rentas de cuarta y quinta categorías superan los montos antes señalados, los contribuyentes deberán declarar y efectuar el pago a cuenta que corresponda por la totalidad de los ingresos de cuarta categoría que obtengan en el referido mes, calculado el impuesto se

deducen las retenciones efectuadas en su caso y se paga la diferencia. Para la determinación de los montos referentes a la obligación de efectuar pagos a cuenta del Impuesto a la Renta no se tomarán en cuenta los ingresos que se encuentren inafectos al Impuesto a la Renta.

Constituyen ingresos inafectos al impuesto:

- Las indemnizaciones previstas por las disposiciones laborales vigentes. Se encuentran comprendidas en la referida inafectación, las cantidades que se abonen, de producirse el cese del trabajador en el marco de las alternativas previstas en el inciso b) del Artículo 88° y en la aplicación de los programas o ayudas a que hace referencia el Artículo 147° del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Fomento del Empleo, hasta un monto equivalente al de la indemnización que correspondería al trabajador en caso de despido injustificado.
- Las indemnizaciones que se reciban por causa de muerte o incapacidad producidas por accidentes o enfermedades, sea que se originen en el régimen de seguridad social, en un contrato de seguro, en sentencia judicial, en transacciones o en cualquier otra forma, salvo lo previsto en el inciso b) del Artículo 2° de la Ley del Impuesto a la Renta.
- Las compensaciones por tiempo de servicios, previstas por las disposiciones laborales vigentes.
- Las rentas vitalicias y las pensiones que tengan su origen en el trabajo personal, tales como jubilación, montepío e invalidez.

Suspensión de retenciones y pagos a cuenta

Tenga en cuenta que sólo serán procedentes aquellas solicitudes que se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos:

Respecto de sujetos que iniciaron actividades generadoras de rentas de cuarta categoría a partir de noviembre del ejercicio anterior:

"Cuando la proyección de sus ingresos anuales por rentas de cuarta categoría o rentas de cuarta y quinta, no superen el monto establecido por la SUNAT (para el ejercicio 2015: S/. 33 688,00).

"Tratándose de directores de empresas, síndicos, mandatarios, gestores de negocio, albaceas, regidores o similares, cuando los ingresos que proyectan recibir en el ejercicio gravable por renta de cuarta o rentas de cuarta y quinta categorías no superen el monto establecido por la SUNAT (para el ejercicio 2015: S/. 26 950,00).

Respecto a sujetos que percibieron rentas de cuarta categoría con anterioridad a noviembre del ejercicio anterior y superen los montos antes señalados:

Cuando la proyección de sus ingresos anuales por rentas de cuarta categoría o rentas de cuarta y quinta, no superen los montos antes señalados según sea el caso. En caso los superen, la solicitud podrá ser presentada si cumple con lo siguiente:

Para las solicitudes que se presente entre enero y junio: $IRP \leq 8\% \times PMIP \times N$

Donde:

IRP: Impuesto a la Renta Proyectado.

PMIP: Promedio Mensual de Ingresos Proyectados por rentas de cuarta categoría.

N: Número de meses transcurridos desde el inicio del ejercicio hasta el mes de presentación de la solicitud.

Para las solicitudes que se presente entre julio y diciembre: $IRP \leq \text{Retenciones} + \text{Pagos a Cuenta} + \text{Saldo a Favor}$

Donde:

Retenciones: Suma de las retenciones de cuarta y quinta categorías entre enero y el mes anterior a la solicitud.

Pagos a cuenta: Pago realizados entre enero y el mes anterior a la solicitud.

Saldo a favor: El consignado en la DJ anual del ejercicio anterior, siempre que no haya sido materia de devolución.

Se considerará como ingresos proyectados a la suma de ingresos por rentas de cuarta categoría o rentas de cuarta y quinta categoría percibidos en el Período de Referencia.

Solicitud de suspensión de retenciones y pagos a cuenta

A partir del mes de enero de cada ejercicio gravable, los contribuyentes que perciban rentas de cuarta categoría que se encuentren sujetos a retenciones y/o pagos a cuenta, podrán solicitar la Suspensión de Retenciones y/o Pagos a Cuenta exclusivamente vía SUNAT Virtual con su Clave SOL, utilizando el Formulario Virtual N° 1609, para lo cual el contribuyente seguirá el siguiente procedimiento:

Por excepción, puedes solicitar la suspensión en las dependencias de la SUNAT a nivel nacional o en los Centros de Servicios al Contribuyente, solo en los siguientes casos:

a.- Cuando su solicitud hubiera sido rechazada por el sistema al haber determinado que sus ingresos excedieron los límites establecidos para la suspensión, sin tomar en cuenta que la Administración omitió considerar ingresos, saldos a favor, pagos a cuenta o retenciones declaradas, así como declaraciones juradas originales o rectificatorias presentadas. Puede efectuar este trámite, siempre que no hayan transcurrido más de treinta (30) días calendarios desde la fecha del rechazo de la solicitud.

Efectos y obligaciones de la solicitud de suspensión

Efectos.- La autorización de esta suspensión y surtirá efecto respecto a las retenciones a partir del día siguiente de su otorgamiento y respecto a los pagos a cuenta a partir del periodo tributario en que se autoriza la suspensión.

De aprobarse la solicitud en SUNAT Virtual: La "Constancia de Autorización" tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del ejercicio en curso surtiendo efecto sobre:

- Las retenciones correspondientes a las rentas de cuarta categoría abonadas o acreditadas, a partir del día siguiente de su otorgamiento.
- Los pagos a cuenta, a partir del período tributario correspondiente al mes en el cuál se otorgó la suspensión.

De aprobarse la Solicitud en las dependencias de la SUNAT a nivel nacional o en los Centros de Servicios al Contribuyente:

En la "Constancia de Autorización" se indicará su vigencia temporal hasta el último día del mes subsiguiente, el cual no podrá exceder del 31 de diciembre del ejercicio en curso. Antes del vencimiento del plazo a que se refiere el párrafo anterior, los deudores tributarios que opten por continuar con la suspensión deberán regularizar la presentación de la Solicitud en SUNAT Virtual.

Obligaciones de los Contribuyentes

- Los contribuyentes deberán entregar al agente de retención una impresión de la "Constancia de Autorización" vigente o una fotocopia de la misma.
- Tratándose de las constancias de autorización otorgadas en las dependencias o en los Centros de Servicios al Contribuyente, el contribuyente deberá exhibir al agente de retención el original de la "Constancia de Autorización" vigente y entregar una fotocopia de la misma.
- Deberá reiniciar los pagos a cuenta y retenciones cuando determine, por alguna variación en sus ingresos que va obteniendo durante el año, que los pagos a cuenta o retenciones que le han efectuado no llegará a cubrir el Impuesto a la Renta por sus rentas de cuarta categoría o de cuarta y quinta categoría del ejercicio.

De los Agentes de Retención

- Las personas, empresas o entidades obligadas a llevar contabilidad completa o registro de ingresos y gastos, que paguen o acrediten honorarios u otras remuneraciones que constituyan rentas de cuarta categoría, deberán efectuar las retenciones del Impuesto a la Renta correspondientes a dichas rentas, salvo en los siguientes supuestos:

-Que el importe del recibo por honorarios pagado no superen los S/. 1,500 si obtiene renta de cuarta categoría.

-Que el receptor de las rentas cumpla con la exhibición y/o entrega, según corresponda, de la "Constancia de Autorización" vigente.

Reinicio de Retenciones y /o Pagos a Cuenta del Impuesto a la Renta

Si luego de haber obtenido la autorización de Suspensión de Retenciones y/o pagos a cuenta, usted determina que el impuesto que le han retenido y/o los pagos a cuenta que hubiera efectuado, así como su saldo a favor, no van a cubrir el monto que le corresponde pagar en su Declaración Anual del Impuesto a la Renta por las rentas obtenidas durante el año, por Cuarta y/o Quinta Categoría, deberá reiniciar sus pagos a cuenta, a partir del mes en que observe dicha circunstancia. En este caso, a partir de esa fecha, deberá consignar en sus Recibos por Honorarios, el importe correspondiente a la retención del Impuesto a la Renta que le corresponda.

Forma de reiniciar las Retenciones y / o Pagos a Cuenta

Para reiniciar sus pagos a cuenta bastará que presente la declaración mensual a través del PDT Trabajadores Independientes N° 616. En el caso de las retenciones, solo bastará con que consigne en sus Recibos por Honorarios el monto correspondiente a la retención del Impuesto a la Renta, para que se entiendan como reiniciadas.

Obligaciones formales

✓ Emisión de comprobantes de pago

Corresponde a los sujetos perceptores de rentas de cuarta categoría emitir Recibos por Honorarios los cuales pueden ser emitidos de forma manual o electrónica a través

de SUNAT Virtual, para lo cual deberá ingresar con su Clave SOL al Sistema de Emisión Electrónica - SEE aprobado por la RS N° 182-2008/SUNAT.

Las principales ventajas de los recibos por honorarios electrónicos son las siguientes:

- Ahorro en la impresión de sus recibos por honorarios ya que estos se generarán de forma electrónica.
- No requiere autorización de impresión de comprobantes de pago.
- Permite el envío del recibo por honorarios al correo electrónico del cliente.
- Puede realizarse consultas de los recibos por honorarios por fecha de emisión, rango de numeración y destinatarios.
- No excluye la posibilidad de emitir recibos por honorarios impresos.

Tenga en cuenta que: Se exceptúa la obligación de emitir recibos por honorarios por los ingresos que se perciban por las funciones de directores de empresas, albaceas, síndicos, gestores de negocios, mandatarios y regidores de municipalidades y actividades similares, así como por los ingresos que provengan de la contraprestación por servicios prestados bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1057 y norma modificatoria.

✓ **Libros de ingresos y gastos**

Los contribuyentes que perciban rentas de cuarta categoría deberán llevar un libro de Ingresos y Gastos de forma física o electrónica. En el caso del Libro físico el llevado se realizará de acuerdo al formato e información mínima aprobado por la RS N° 234-2006/SUNAT.

De llevarlo de forma electrónica, el llevado se realizará a través de SUNAT Operaciones en Línea, ingresando con su Clave SOL al Sistema de Emisión Electrónica - SEE aprobado por la RS N° 182-2008/SUNAT.

Las principales ventajas de llevar el Libro de Ingresos y Gastos Electrónico son las siguientes:

-Ahorro en los gastos por compra y legalización de su Libro de Ingresos y Gastos, ya que todo se registrará electrónicamente.

-El registro automático de sus recibos electrónicos en el libro de ingresos y gastos electrónico, ya no será necesario archivar documentos físicos. Tenga en cuenta de que si emite recibos físicos deberá registrarlos en el sistema manualmente.

Tenga en cuenta que: Los perceptores de renta de cuarta categoría cuyas rentas provengan exclusivamente de la contraprestación por servicios prestados bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios - CAS, se encuentran exceptuados de llevar el Libro de Ingresos y Gastos.

✓ **Presentar declaraciones juradas**

Los contribuyentes que perciban rentas de cuarta categoría están obligados a presentar declaraciones mensuales a través del Formulario Virtual N° 616 o PDT 616, salvo perciban importes que se encuentren dentro del rango exceptuado establecido por la SUNAT para cada año. Asimismo cada año deberán verificar si de acuerdo a sus condiciones particulares se encuentran dentro de los contribuyentes obligados a presentar la Declaración Jurada Anual de Renta.

¿Qué es el recibo por honorarios electrónico?

Es el tipo de comprobante de pago denominado recibo por honorarios, emitido desde la página web de la sunat, ingresando al ambiente de sunat operaciones en línea - sol, siendo necesario para ello contar con código de usuario y clave de acceso, conocida como clave sol.

Se le denomina recibo por honorarios electrónico porque se emite desde el portal web de la sunat y de manera gratuita

Características

Es emitido por personas naturales independientes al prestar servicios profesionales, o de arte, ciencia u oficio.

La calidad de emisor electrónico se obtiene con la emisión de primer recibo por honorario electrónico.

Otorga al adquirente la posibilidad de deducir gasto para efectos tributarios cuando corresponde.

Tiene serie alfanumérica y su numeración se genera automáticamente por el sistema.

Libro de Ingresos y Gastos Electrónico.

El Sistema de Emisión Electrónica - SEE le brinda la herramienta necesaria para que usted pueda generar su Libro de Ingresos y Gastos de manera electrónica. Para tal efecto, el sistema ordenará automática y cronológicamente la información ingresada.

Los Recibos por Honorarios y Notas de Crédito físicos (en papel), seleccionado la opción Registro de Recibo por Honorario Físico habilitado en el SEE.

Las Rentas de Cuarta Categoría percibidas, seleccionado las opciones habilitadas en el SEE bajo el título de Registro de Pagos e Ingresos.

Asimismo, deberá registrar mensualmente seleccionando la opción Registro de Pagos, todas las rentas de cuarta categoría percibidas, detallando lo siguiente:

Fecha de percepción.

El medio de pago utilizado (efectivo, cheque, etc).

El monto cobrado

Tenga en cuenta que: La información deberá registrarse hasta el décimo (10°) día hábil del mes siguiente al de la fecha de su emisión o de percepción de la renta de cuarta categoría, respectivamente. Deberá incluir los Recibos por Honorarios y/o Notas de Crédito que se hubieran emitido desde el primer día del mes en que se efectuó la afiliación.

Tratándose del mes en el cual opta por afiliarse al SEE, la información a registrar abarca la totalidad de los Recibos por Honorarios y Notas de Crédito físicos emitidos durante el mes de la afiliación así como la información vinculada a todas las Rentas de Cuarta Categoría percibidas en dicho período, aun cuando la afiliación haya sido posterior al primer día del mes.

Cuando se equivoque en registrar la información, tanto de los documentos físicos como de los ingresos percibidos, el SEE le brindará opciones para dar de baja la información registrada incorrectamente y así volverla a ingresar.

Importante: La obligación de llevar el Libro de Ingresos y Gastos a que se refiere el último párrafo del artículo 65° de la Ley del Impuesto a la Renta se entiende cumplida con la generación del Libro de Ingresos y Gastos Electrónico que se produce cuando el emisor electrónico procede a la descarga del mismo seleccionando la opción Libro de Ingresos y Gastos Electrónico habilitado en el Sistema, por primera vez.

La descarga debe ser efectuada hasta el décimo (10°) día hábil del mes siguiente a la emisión del primer Recibo por Honorarios Electrónico o del primer Recibo por Honorarios físico o de la percepción o puesta a disposición de la renta de cuarta categoría que se produzca con posterioridad a la afiliación al Sistema.

Las descargas que se realicen para actualizar el Libro de Ingresos y Gastos Electrónico como consecuencia de la emisión de nuevos Recibos por Honorarios o Notas de Crédito electrónicos o físicos, así como la percepción de Rentas de Cuarta Categoría deberán realizarse hasta el décimo (10°) día hábil del mes siguiente a la emisión o percepción antes referidas.

El emisor electrónico deberá conservar el Libro de Ingresos y Gastos Electrónico generado a través del Sistema actualizado, según lo señalado anteriormente, en formato digital el cual debe ser almacenado en medios magnéticos u ópticos, entre otros.

El Libro de Ingresos y Gastos Electrónico cuenta con un mecanismo de seguridad que garantizará su autenticidad e integridad.

DS N° 377-2014-EF suspensión de retenciones del Impuesto a la Renta de cuarta Que, por su parte, el primer párrafo del artículo 86° del mismo TUO dispone que las personas naturales que obtengan rentas de cuarta categoría, abonarán con carácter de pago a cuenta de dichas rentas, cuotas mensuales que determinarán aplicando la tasa de 8% (ocho por ciento) sobre la renta bruta mensual abonada o acreditada, dentro de

los plazos previstos por el Código Tributario, señalando que dicho pago se efectuará sin perjuicio de los que corresponda por rentas de otras categorías.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 215-2006-EF se establecieron disposiciones referidas a la suspensión de retenciones y/o pagos a cuenta del Impuesto a la Renta por rentas de cuarta categoría. Que, el artículo 5° del referido decreto supremo establece, entre otros supuestos, que la SUNAT autorizará las solicitudes relativas a la suspensión de retenciones y/ o pagos a cuenta del impuesto a la renta, presentadas entre enero y junio por los contribuyentes cuyos ingresos superen el importe establecido por aquella, cuando el impuesto a la renta por las rentas de cuarta categoría o rentas de cuarta y quinta categorías que les corresponda pagar de acuerdo a los ingresos proyectados en el ejercicio sea igual o inferior al importe que resulte de aplicar el 10% al promedio mensual de los ingresos proyectados por rentas de cuarta categoría, multiplicado por el número de meses transcurridos desde el inicio del ejercicio hasta el mes de presentación de la solicitud.

Que, en consecuencia, resulta necesario adecuar el referido Decreto Supremo N° 215-2006-EF a las modificaciones introducidas por la Ley N° 30296. En uso de las facultades conferidas por el último párrafo del artículo 71° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta y el inciso 8) del Artículo 118° de la Constitución Política del Perú.

Artículo 1°.- Supuestos en los que procede la suspensión de Retenciones y/o pagos a cuenta del Impuesto a la Renta

Sustitúyase el apartado b.2.1) del numeral 5.1 del artículo 5° del Decreto Supremo N° 215-2006-EF, que regula la suspensión de retenciones y/o pagos a cuenta del Impuesto a la Renta por rentas de cuarta categoría, por el siguiente texto:

2.3. Marco conceptual

A continuación, presentamos algunas definiciones conceptuales:

✓ **Contribuyente**

Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable.

✓ **Evasión Tributaria**

Es sustraer el pago de un tributo que legalmente se adeuda. Toda acción u omisión dolosa, que transgrede las disposiciones tributarias, destinadas a reducir total o parcialmente la carga tributaria en provecho propio o de terceros.

✓ **Liquidez**

Es la capacidad de pago a corto plazo.

✓ **Multa**

Es una sanción pecuniaria que se aplica de acuerdo a las infracciones, consignadas en las tablas I y II del Código Tributario.

✓ **Omisión**

Abstención de hacer; inactividad. Quietud. Abstención de decir o declarar; silencio, reserva, olvido o descuido. Falta del que ha dejado de hacer algo conveniente, obligatorio o necesario en relación con alguna cosa.

✓ **Presunciones**

Por la presunción se forma o deduce un juicio u opinión de las cosas y de los hechos antes de que sean demostrados o aparezcan por sí mismos.

✓ **Sanción tributaria**

La SUNAT aplicará las sanciones por la comisión de infracciones, consistentes en multas, comisos y cierre temporal de establecimientos de acuerdo a las tablas que aprobarán mediante decreto supremo.

✓ **SUNAT**

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

✓ **Tributo**

Carga continua u obligación que impone el uso o disfrute de algo.

✓ **Recaudación**

Cantidad recaudada. Función de cobro de los distintos tributos

✓ **Impuesto**

Tributo que se exige en función de la capacidad económica de los obligados a su pago.

✓ **Tasa**

Tributo que se impone al disfrute de ciertos servicios o al ejercicio de ciertas actividades.⁴

✓ **Patrimonio**

Conjunto de bienes pertenecientes a una persona natural o jurídica, o afectos a un fin, susceptibles de estimación económica.

✓ **Empresa**

Unidad de organización dedicada a actividades industriales, mercantiles o de prestación de servicios con fines lucrativos.

✓ **Sistema tributario**

El Sistema Tributario es un conjunto ordenado racional y coherente de principios, normas legales e instituciones que establecen los tributos de un País que están destinados a proveer los recursos necesarios para que el estado cumpla con sus fines.

✓ **El principio de causalidad**

De acuerdo con lo dispuesto por el literal a) del artículo 59° del Código Tributario (en adelante CT), dentro de la determinación de la obligación tributaria el deudor cumple en rol activo al verificar el hecho generador de la obligación tributaria, señalar la base imponible y también la cuantía del tributo. El impuesto a la renta constituye un tributo que grava las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.

2.4. Recolección de Información

En la investigación denominado: “La informalidad de los contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría en el nivel de recaudación fiscal en la

Región de Ayacucho – 2014”, se utilizó la técnica de la encuesta y recolección de la información bibliográfica.

Hipótesis

Las acciones efectivas de control y fiscalización por parte de la SUNAT a los contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría, mejorará la recaudación fiscal en la Región de Ayacucho.

III. Metodología.

De acuerdo a la naturaleza del estudio que se ha planteado, reúne las condiciones necesarias para ser denominado como una investigación aplicada, porque los alcances de esta investigación son más prácticos, más aplicativos y se auxilia de Leyes, Normas, Manuales y técnicas para el recojo de información. Todo este planteamiento, representa el sustento empírico y numérico que nos permitirá llegar a las conclusiones del trabajo de investigación. Es una investigación de nivel bibliográfico documental.

3.1 Diseño de la investigación.

Es una investigación bibliográfica documental.

3.2. El universo o población

La población de nuestro trabajo está constituida con una población que asciende a la suma de un aproximado de 900 contribuyentes de la renta de cuarta categoría de la Región de Ayacucho durante el 2014 y se ha tomado con un interés particular a 30 contribuyentes de como muestra.

Muestra

La muestra que se utilizó en la presente investigación, será el resultado de la fórmula proporcionada por la Asociación Interamericana de desarrollo (AID), a través del programa de asistencia técnica (Hernández, 2006).

$$n = \frac{Z^2 * p * q}{E^2} * N$$

$$(E^2)(N-1)+(p*q)Z^2$$

Donde:

N = el total del universo (población)

N = tamaño de la muestra

p y q = probabilidad de la población que presenta una variable de estar o no incluida en la muestra, cuando no se conoce esta probabilidad por estudios se asume que p y q tienen el valor de 0.5 cada uno.

Z = las unidades de desviación estándar que en la curva normal definen una probabilidad de error Tipo 1= 0.10, esto equivale a un intervalo de confianza del 90%. En la estimación de la muestra el valor de Z= 1.96.

E= error estándar de la estimación que debe ser 0.08 o menos.

Conocida la formula, procedemos a determinar el tamaño de la muestra en un universo de 100 persona, donde aplicaremos un cuestionario preparado.

$$n = \frac{0.5 \times 0.5 \times 1.96^2 \times 50}{0.08^2 \times (50-1) + (0.5 \times 0.5) \times 1.96^2}$$

n=30 contribuyentes.

Por lo tanto nuestra muestra será de 30 contribuyentes donde se aplicó el instrumento

Plan de análisis

De acuerdo a la naturaleza de la investigación el análisis de los resultados se hará teniendo en cuenta la comparación a los comentarios o estudios realizados en las informaciones recolectadas.

3.3. Técnicas e instrumentos

Las principales técnicas que se utilizaron en la investigación son las siguientes:

- Entrevista
- Encuesta
- Análisis documental

3.4. Tipo y Nivel de Investigación

3.4.1 Tipo de Investigación

El tipo de investigación es cuantitativa, porque la recolección de datos y la presentación de los resultados se han utilizado procedimientos estadísticos e instrumentos de medición.

3.4.2 Nivel de la Investigación

El nivel de la investigación es descriptivo, debido a que solo se ha limitado a describir las principales características de las variables en estudio.

IV. Resultados

4.1 Resultados

Como resultado de esta investigación se llegó a lo siguiente:

RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	RESULTADOS
Scandry, S. (2008). Quién nos dice “La evasión fiscal consiste en no pagar total o parcialmente el tributo, pero violando la Ley	Es decir la evasión fiscal es ilícita y por ello conlleva a sanciones. También se puede decir que la evasión fiscal es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país, por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas u o misivas violatorias de disposiciones legales.
Freije, S. (2009). Explica que Lo importante incidencia de la informalidad entre las mujeres se explica por los siguientes factores:	El mayor acceso a la educación incrementó la oferta de mano de obra femenina; la caída de los ingresos familiares producto de la crisis económica obligó a las mujeres a salir a trabajar; y el haberse integrado las mujeres al mercado laboral en un periodo de recesión lo cual, ante la falta de empleos, las obligó a iniciarse en actividades informales.
Camargo, D. (2007) “Análisis del Sistema Tributario”	Dice que el conjunto de tributos coordinados entre sí y vigentes en el ordenamiento jurídico de un país en un determinado momento histórico, que

	atienden a una serie de principios generales y al logro de finalidades fiscales y extra fiscales”.
Flores, P. (2009). Comenta sobre los tributos son ingresos públicos de derecho que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias,	Impuestas unilateralmente, exigidas por una administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la Ley vincula el deber de contribuir. El fin primordial es el de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento del gasto público.

ENCUESTA

La presente encuesta se realiza con la participación de 30 personas, tiene como finalidad recabar información relacionada con la investigación “La informalidad de los contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría en el nivel de recaudación fiscal en la Región de Ayacucho – 2014”; al respecto, se le suplica a usted, marque con una aspa (X), el casillero de la respuesta que nos proporcionará:

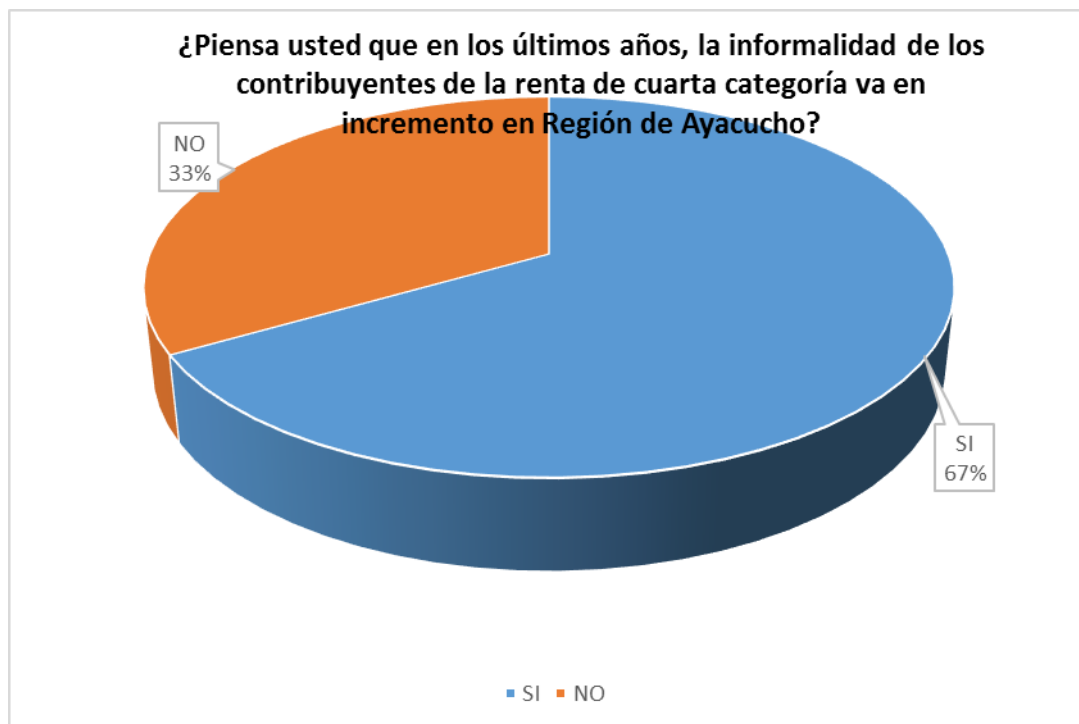
Los encuestados a la pregunta referida:

Cuadro N° 01. ¿Piensa usted que en los últimos años, la informalidad de los contribuyentes de la renta de cuarta categoría va en incremento en Región de Ayacucho?

A la pregunta formulada respondieron:

N°	RESPUESTAS	N°	%
1	SI	20	67%
2	NO	10	33%
	TOTAL	30	100%

GRÁFICO N° 01



Fuente: Entrevista de opinión

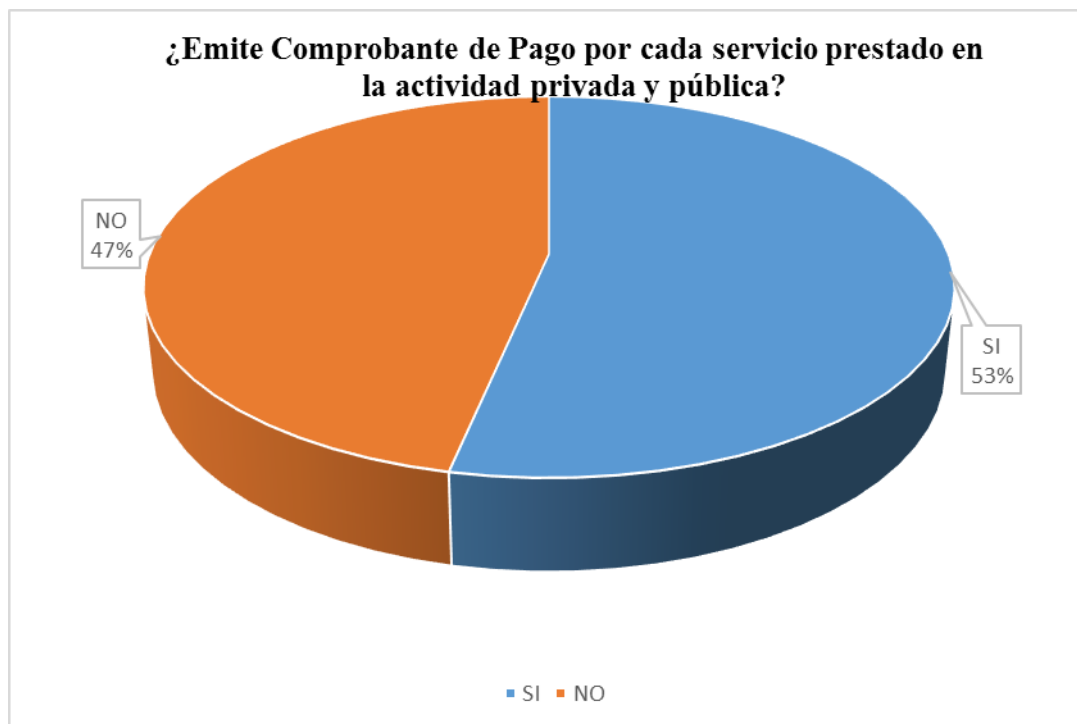
Elaboración: Propia

Cuadro N° 02. ¿Emite Comprobante de Pago por cada servicio prestado en la actividad privada y pública?

A la pregunta formulada respondieron:

N°	RESPUESTAS	N°	%
1	SI	16	53%
2	NO	14	47%
	TOTAL	30	100%

GRÁFICO N° 02



Fuente: Entrevista de opinión

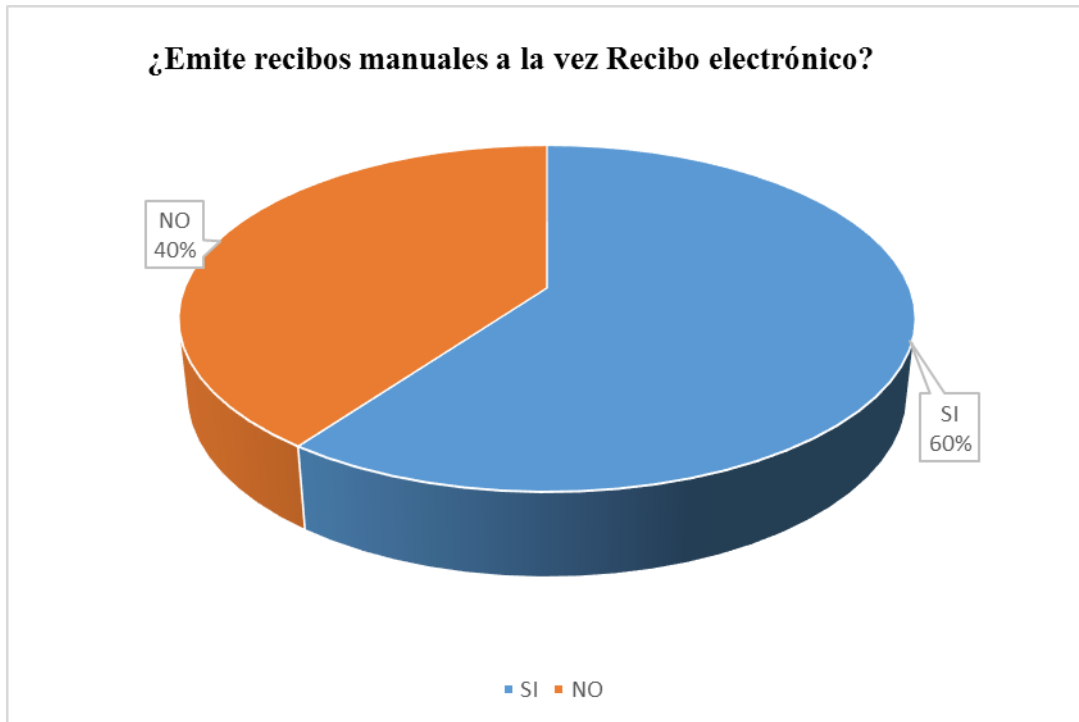
Elaboración: Propia

Cuadro N° 03. ¿Emite recibos manuales a la vez Recibo electrónico?

A la pregunta formulada respondieron:

N°	RESPUESTAS	N°	%
1	SI	18	60%
2	NO	12	40%
	TOTAL	30	100%

GRÁFICO N° 03



Fuente: Entrevista de opinión

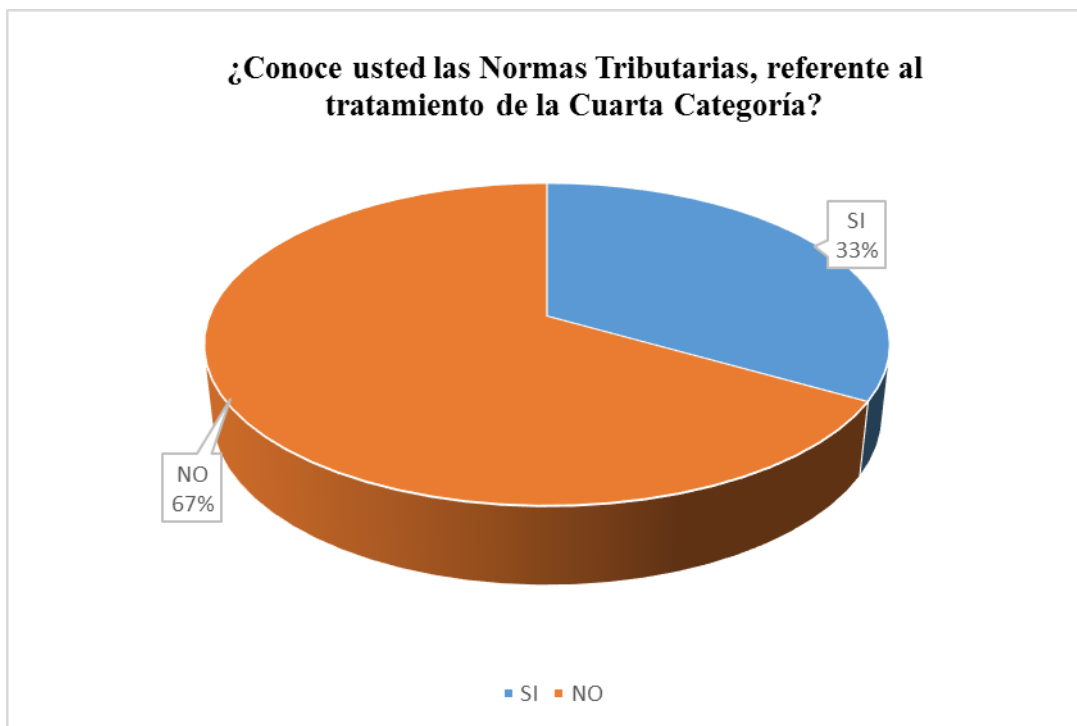
Elaboración: Propia

Cuadro N° 04. ¿Conoce usted las Normas Tributarias, referente al tratamiento de la Cuarta Categoría?

A la pregunta formulada respondieron:

N°	RESPUESTAS	N°	%
1	SI	10	33%
2	NO	20	67%
	TOTAL	30	100%

GRÁFICO N° 04



Fuente: Entrevista de opinión

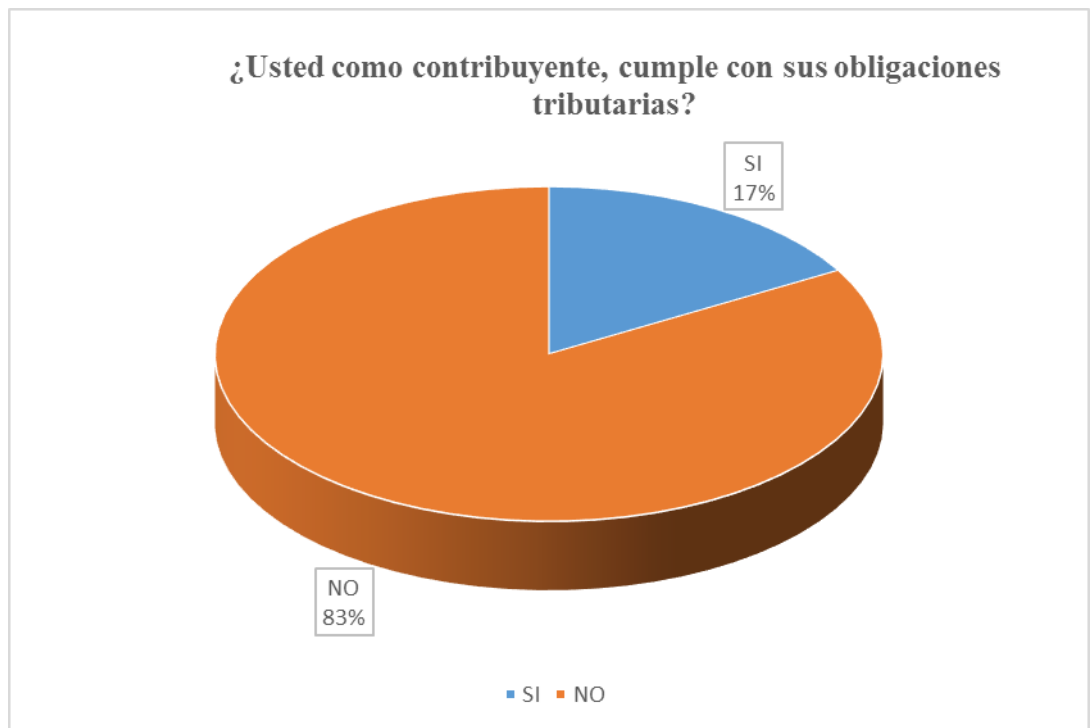
Elaboración: Propia

Cuadro N° 05 ¿Usted como contribuyente, cumple con sus obligaciones tributarias?

A la pregunta formulada respondieron:

N°	RESPUESTAS	N°	%
1	SI	5	17%
2	NO	25	83%
	TOTAL	30	100%

GRÁFICO N° 05



Fuente: Entrevista de opinión

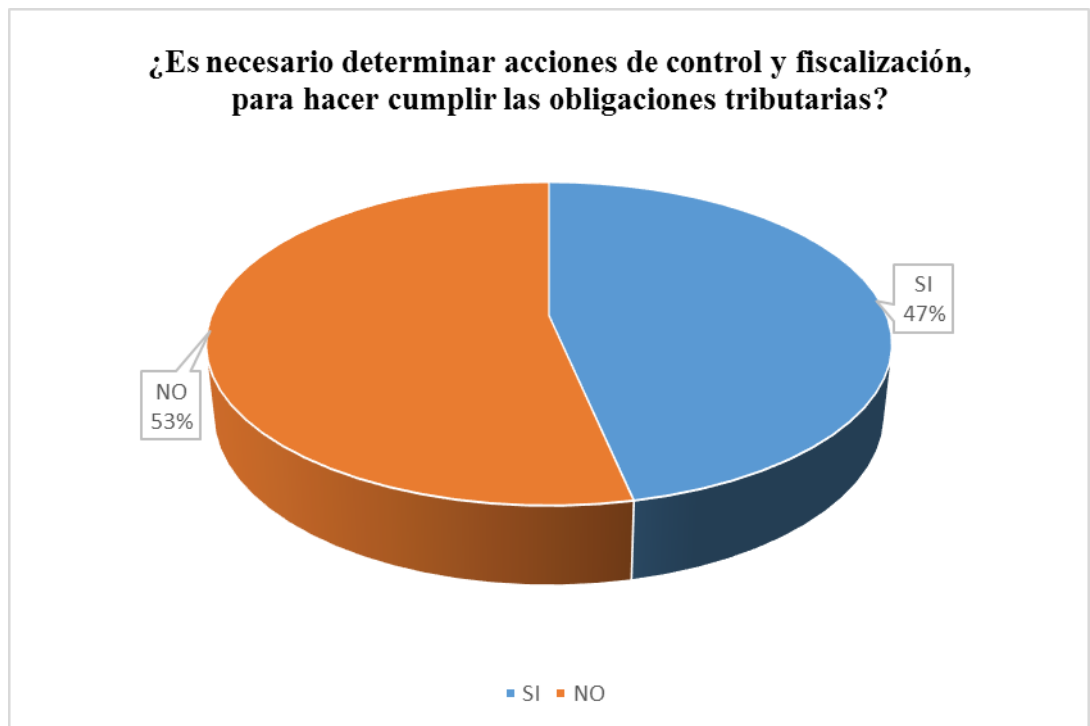
Elaboración: Propia

Cuadro N° 06. ¿Es necesario determinar acciones de control y fiscalización, para hacer cumplir las obligaciones tributarias?

A la pregunta formulada respondieron:

N°	RESPUESTAS	N°	%
1	SI	14	47%
2	NO	16	53%
	TOTAL	30	100%

GRÁFICO N° 06



Fuente: Entrevista de opinión

Elaboración: Propia

Cuadro N° 07. ¿Cree usted que la formalización de contribuyentes de renta de cuarta categoría, incremente significativamente la recaudación de tributos?

A la pregunta formulada respondieron:

N°	RESPUESTAS	N°	%
1	SI	16	53%
2	NO	14	47%
	TOTAL	30	100%

GRÁFICO N ° 07



Fuente: Entrevista de opinión

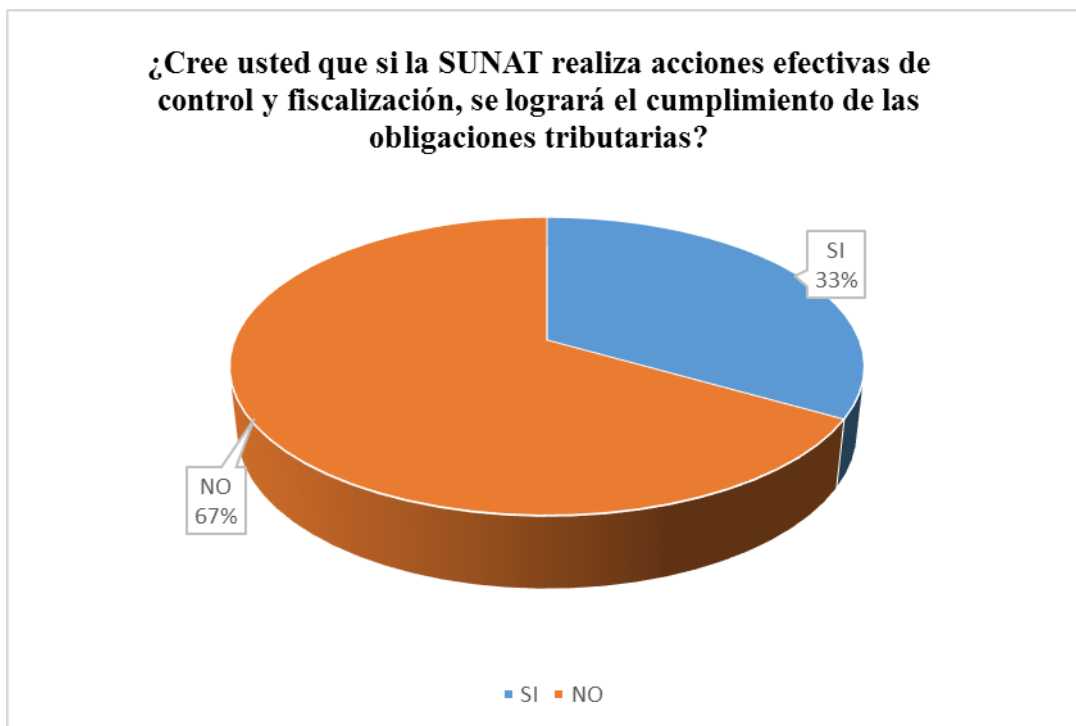
Elaboración: Propia

Cuadro N° 08. ¿Cree usted que si la SUNAT realiza acciones efectivas de control y fiscalización, se logrará el cumplimiento de las obligaciones tributarias?

A la pregunta formulada respondieron:

N°	RESPUESTAS	N°	%
1	SI	10	33%
2	NO	20	67%
	TOTAL	30	100%

GRÁFICO N° 08



Fuente: Entrevista de opinión

Elaboración: Propia

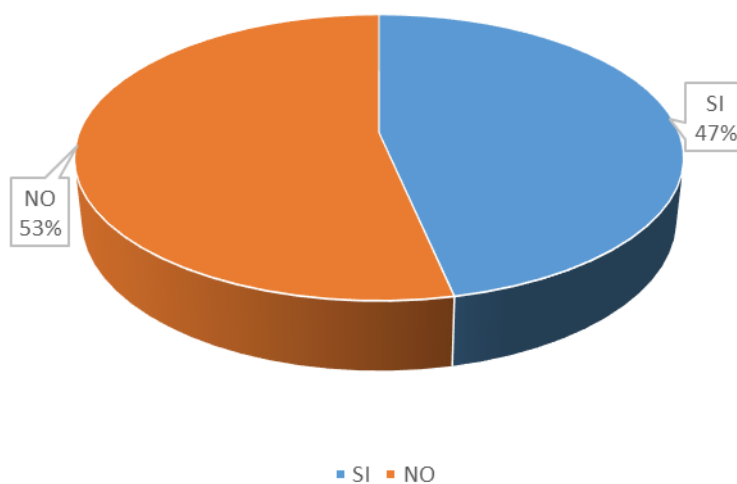
Cuadro N° 09. ¿Se han realizado operativos de fiscalización a contribuyentes de renta de cuarta categoría en su jurisdicción?

A la pregunta formulada respondieron:

N°	RESPUESTAS	N°	%
1	SI	14	47%
2	NO	16	53%
	TOTAL	30	100%

GRÁFICO N° 09

¿Se han realizado operativos de fiscalización a contribuyentes de renta de cuarta categoría en su jurisdicción?



Fuente: Entrevista de opinión

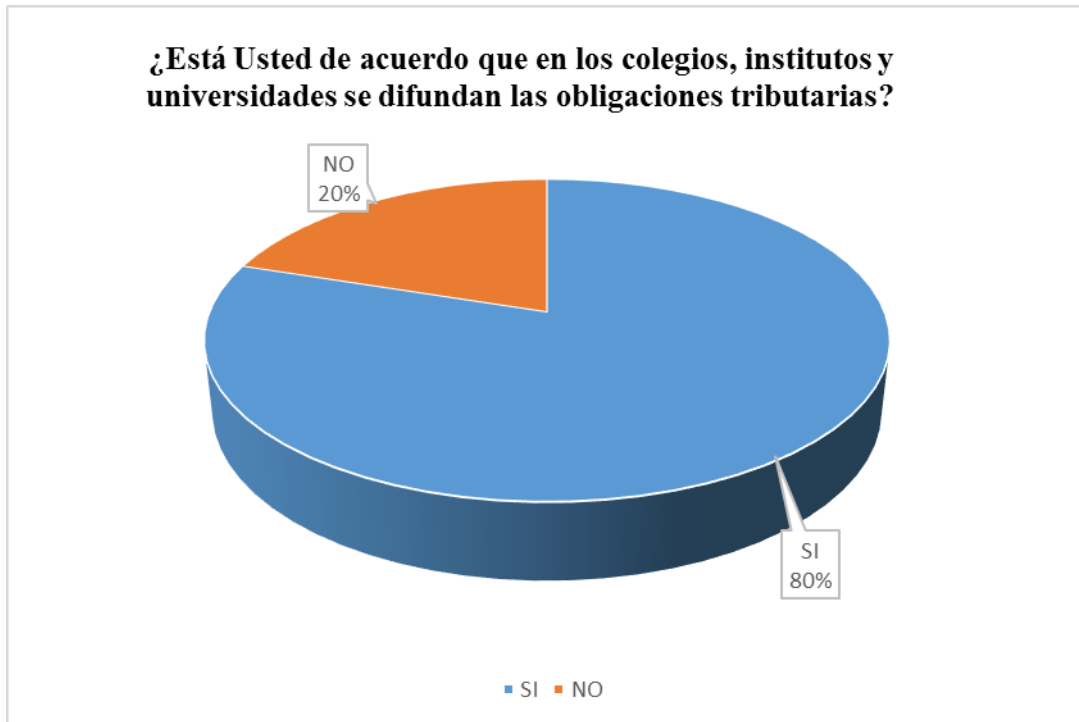
Elaboración: Propia

Cuadro N° 10. ¿Está Usted de acuerdo que en los colegios, institutos y universidades se difundan las obligaciones tributarias?

A la pregunta formulada respondieron:

N°	RESPUESTAS	N°	%
1	SI	24	80%
2	NO	6	20%
	TOTAL	30	100%

GRÁFICO N° 10



Fuente: Entrevista de opinión

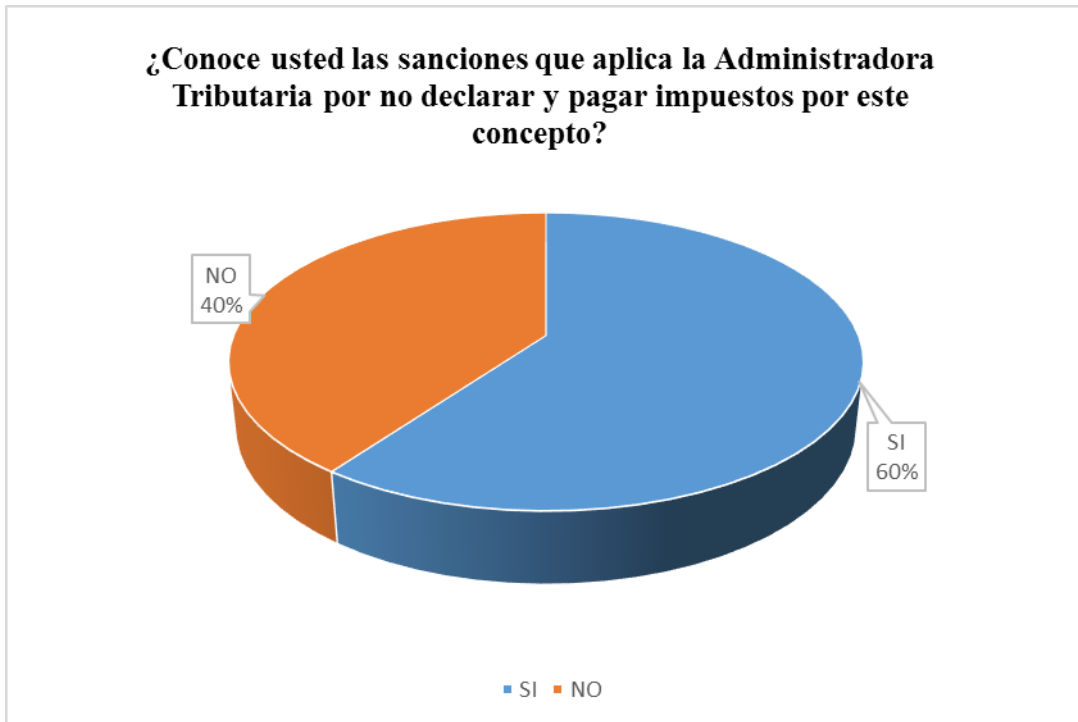
Elaboración: Propia

Cuadro N° 11. ¿Conoce usted las sanciones que aplica la Administradora Tributaria por no declarar y pagar impuestos por este concepto?

A la pregunta formulada respondieron:

N°	RESPUESTAS	N°	%
1	SI	18	60%
2	NO	12	40%
	TOTAL	30	100%

GRÁFICO N° 11



Fuente: Entrevista de opinión

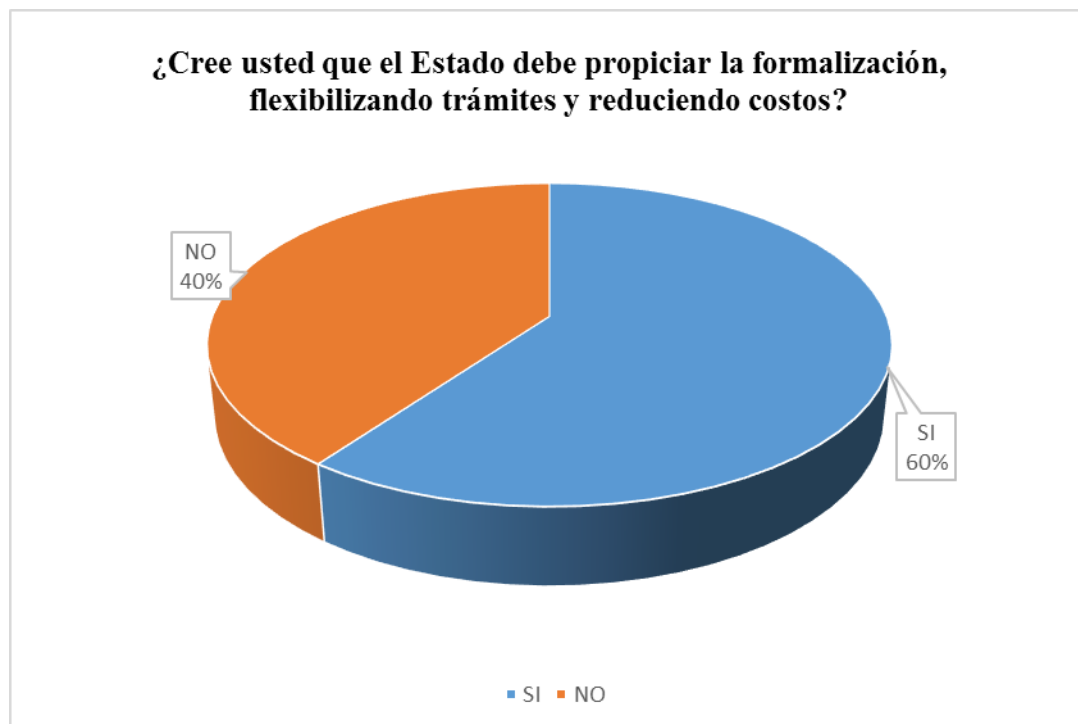
Elaboración: Propia

Cuadro N° 12. ¿Cree usted que el Estado debe propiciar la formalización, flexibilizando trámites y reduciendo costos?

A la pregunta formulada respondieron:

N°	RESPUESTAS	N°	%
1	SI	18	60%
2	NO	12	40%
	TOTAL	30	100%

GRÁFICO N° 12



Fuente: Entrevista de opinión

Elaboración: Propia

4.2 Análisis de resultados

- El **cuadro y gráfico N° 01** se obtuvo como resultado que el 67% de los encuestados, respondieron que en los últimos años, la informalidad de los contribuyentes de la renta de cuarta categoría va en incremento en Región de Ayacucho y el 33% indica que los en los últimos años, la informalidad de los contribuyentes de la renta de cuarta categoría no va en incremento en Región de Ayacucho. Lo que nos indica claramente que si es una evidencia necesaria para la realización de una auditoria frecuente.
- El **cuadro y gráfico N° 02** nos indica como resultado que un 53% de los encuestados señalan que emite Comprobante de Pago por cada

servicio prestado en la actividad privada y pública y el 47% manifiesta que no emite Comprobante de Pago por cada servicio prestado en la actividad privada y pública. Lo que nos demuestra claramente para la mayoría es necesario emitir comprobante de pago.

- El **cuadro y gráfico N° 03** indica que el 60% de los encuestados señalan que emite recibos manuales a la vez Recibo electrónico y el 40% indica que no emite recibos manuales a la vez Recibo electrónico. Por lo tanto de los que emiten recibos manuales a la vez Recibo electrónico son pruebas suficientes y objetivas en proporcionar información.
- El **cuadro y gráfico N° 04** se obtuvo como resultado que el 33% de los encuestados, respondieron que conoce las Normas Tributarias, referente al tratamiento de la Cuarta Categoría y el 67% indica que no conoce las Normas Tributarias, referente al tratamiento de la Cuarta Categoría. Lo que indica claramente que la mayoría no conocen sobre normas tributarias de cuarta categoría.
- El **cuadro y gráfico N° 05** se extrajo como resultado que un 17% de los encuestados señalan que como contribuyente, cumple con sus obligaciones tributarias y el 83% manifiesta que como contribuyente, no cumple con sus obligaciones tributarias. En la que se observa claramente que mayoría no cumple con las obligaciones tributarias.
- Del **cuadro y gráfico N° 06** se obtuvo que el 47% de los encuestados tiene conocimiento de lo necesario que es determinar acciones de control y fiscalización, para hacer cumplir las obligaciones tributarias y el 53% desconocen lo que es necesario determinar acciones de control y fiscalización, para hacer cumplir las obligaciones tributarias. Nos indica que existen pocas personas que tienen conocimiento de las Normas control y fiscalización.

- En el **cuadro y gráfico N° 07** se observa que el 53% manifiesta que cree que la formalización de contribuyentes de renta de cuarta categoría, incrementa significativamente la recaudación de tributos y el 47% indican que no cree que la formalización de contribuyentes de renta de cuarta categoría, incrementa significativamente la recaudación de tributos. Lo que nos indica que la mayor parte no cree la formalización de los contribuyentes.
- Del **cuadro y gráfico N° 08** se extrajo como resultado que el 33% están de acuerdo con que si la SUNAT realiza acciones efectivas de control y fiscalización, se logrará el cumplimiento de las obligaciones tributarias y el 67% indica que no creen con que si la SUNAT realiza acciones efectivas de control y fiscalización, se logrará el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Del cual podemos apreciar que existe un mayor porcentaje no creen la SUNAT y sus fiscalizaciones.
- El **cuadro y gráfico N° 09** podemos ver que el 47% nos dice que han realizado operativos de fiscalización a contribuyentes de renta de cuarta categoría en su jurisdicción y el 53% indica que no se han realizado operativos de fiscalización a contribuyentes de renta de cuarta categoría en su jurisdicción. Ello nos indica que existe deficiencia en la fiscalización.
- El **cuadro y gráfico N° 10** nos muestra que el 80% señalan que está de acuerdo que en los colegios, institutos y universidades se difundan las obligaciones tributarias y el 20% de los encuestados responden que no está de acuerdo que en los colegios, institutos y universidades se difundan las obligaciones tributarias. Lo que demuestra claramente una deficiencia.
- El **cuadro y gráfico N° 11** indica que el 60% de los encuestados señalan que conoce las sanciones que aplica la Administradora Tributaria por no

declarar y pagar impuestos por este concepto y el 40% indica que no conoce las sanciones que aplica la Administradora Tributaria por no declarar y pagar impuestos por este concepto. Las sanciones son pruebas suficientes en proporcionar información.

- El **cuadro y gráfico N° 12** el resultado nos muestra que el 60% de los encuestados señalan que cree que el Estado debe propiciar la formalización, flexibilizando trámites y reduciendo costos y el 40% manifiesta que la contabilidad no cree que el Estado debe propiciar la formalización, flexibilizando trámites y reduciendo costos. Donde nos indica notoriamente que el estado no es flexible con los costos.

V. Conclusiones.

1. Una de las formas que tiene el estado de promover el desarrollo social económico es a través de la recaudación de impuestos (directos) que si bien no es en su totalidad, debería evaluar mecanismos o leyes que mejoren la recaudación de estos para la caja fiscal y poder mejorar la calidad de vida de cada ciudadano.
2. El impuesto a la renta de cuarta categoría es entendida, comprendida de forma óptima para todo lector, en este caso por las personas naturales que no sean expertos en la materia, para la mejor aplicación de dicho impuesto y así no quedar en desconocimiento.

3. Las personas naturales que generan Rentas de Cuarta Categoría deberán tomar conciencia de la importancia que es pagar los tributos, porque indirectamente llega a ellos a través de los programas sociales, de salud y bienestar que implementa el estado y a falta de este recurso se dejaría de beneficiar a muchas personas,
4. la falta de fiscalización y control de la SUNAT frente a la evasión del impuesto a la Renta de Cuarta Categoría, está permitiendo el aumento de dichos evasores y por ende la disminución del Tesoro Público.

VI. Recomendaciones.

1. La evasión tributaria existe a pesar de los avances de la ciencia y tecnología. Para evitar es necesario la concientización en los contribuyentes de cuarta categoría para la comprensión de su gran aporte valioso para el soporte de la economía del País.
2. Sugerir al gobierno de turno de la SUNAT realizar fiscalización de los contribuyentes que generan renta de cuarta categoría pagar mensualmente el impuesto a la renta restante del servicio prestado.

3. Priorizar campañas que involucren temas de conciencia tributaria en los niveles educativos y brindar charlas para mayor conocimiento de este impuesto y quienes están obligados a cumplir.
4. Se recomienda implementar en los censos del INEI preguntas que están referidas a actividades como es el servicio de cuarta categoría ya sea profesión u oficio.

VII. Referencias bibliográficas

- Arancibia M. Código Tributario Comentado Y Concordado, Editores Pacífico, Lima Perú, 2004.
- Arancibia M.- Auditoria Tributaria, Editores Pacífico, Lima Perú, 2005.
- Contreras, E. (2013). “La evasión tributaria etimológicamente la palabra evadir proviene del latín “evadere”.
- Carrasco L. - Manual Del Sistema Tributario, Editorial Santa Rosa, Lima Perú, 2005.
- Chanamé, R. (2008) La Constitución Actual, pp. 12 - 15 - 79, 81.

- Ecb Ediciones Manual Tributario 2011-2012 pág. 225
- Ecb Ediciones Manual Tributario 2012 pág. 231
- Ezcurra A.; Bariola N.; Naters L.; Romero L (2007). Iniciar en la Redacción Universitaria: Exámenes, Trabajos y Reseñas. Lima. Primera Edición. Separata.
- Flores, P. (2008). Los tributos son ingresos públicos de derecho que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias.
- Gonzales E. (diapositivas)
- "López E. Metodología de la Investigación Contable. Internacional Thomson Editores S.A. México 2008
- Nava, J. (2007). Explica que la evasión tributaria trae como consecuencia la cobranza coactiva por parte de las entidades afectadas.
- Ortega H. (2008). La Tesis, Guía de Investigación para optar el grado Académico y Título Profesional en las Carreras de: Ciencias Económicas y Empresariales. Lima. Editora Fecat E.I.R.L.
- Páez W. (2009). El Plan de Tesis. Lima. Impresiones Olgraf.
- Pasco, A. (2009). En la revista Gerencia menciona que la competitividad del Perú requiere un ambiente que sea propicio para la inversión privada.
- Pascual A. Auditoria Tributaria tomo I
- Pereda F.- Eco. Basauri R. Staff Tributario- Asesor Empresarial.
- Ruiz, J. (2008). En su informe final de investigación docente: "Sistema tributario.
- Santiago, P. (2008). En su tesis: "Elusión tributaria.
- Scandry, S. (2008). Quién nos dice "La evasión fiscal consiste en no pagar total o parcialmente el tributo.
- Tagle, M. (2009). A inicios de la década de los noventa se emprendió la primera reforma tributaria, y con ella se logró los niveles de recaudación. La estructura tributaria se concentró en cuatro grandes impuestos.
- Vásquez, I. (2010), Auditoría Operacional y el Control Interno
- Yarasca P. y CPC Álvarez E.
- [Http://Orientación.sunat.gob.pe/](http://Orientación.sunat.gob.pe/)

- [Http://cliccontable.blogspot.com](http://cliccontable.blogspot.com)
- [Http://www.aempresarial.com/web/revitem/1_9404_48411.pdf](http://www.aempresarial.com/web/revitem/1_9404_48411.pdf)
- [Http://www.monografias.com](http://www.monografias.com)
- <http://orientacion.sunat.gob.pe/información> contenido artículo 2811 normas legales 299 rentas de 4ta categoría. 2014
- Www.cacvirtual.upla.edu.pe

ANEXOS

Cuestionario y/o entrevista:

PREGUNTA	Si	No
1. ¿Piensa usted que en los últimos años, la informalidad de los contribuyentes de la renta de cuarta categoría va en incremento en Región de Ayacucho?		
2. ¿Emite Comprobante de Pago por cada servicio prestado en la actividad privada y pública?		
3. ¿Emite recibos manuales y a la vez Recibo electrónico?		

4. ¿Conoce usted las Normas Tributarias, referente al tratamiento de la Cuarta Categoría?		
5. ¿Usted como contribuyente, cumple con sus obligaciones tributarias?		
6. ¿Es necesario determinar acciones de control y fiscalización, para hacer cumplir las obligaciones tributarias?		
7. ¿Cree usted que la formalización de contribuyentes de renta de cuarta categoría, incrementa significativamente la recaudación de tributos?		
8. ¿Cree usted que si la SUNAT realiza acciones efectivas de control y fiscalización, se logrará el cumplimiento de las obligaciones tributarias?		
9. ¿Se han realizado operativos de fiscalización a contribuyentes de renta de cuarta categoría en su jurisdicción?		
10. ¿Está Usted de acuerdo que en los colegios, institutos y universidades se difundan las obligaciones tributarias?		
11. ¿Conoce usted las sanciones que aplica la Administradora Tributaria por no declarar y pagar impuestos por este concepto?		
12. ¿Cree usted que el Estado debe propiciar la formalización, flexibilizando trámites y reduciendo costos?		



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 002 -2015/SUNAT



DICTAN NORMAS RELATIVAS A LA EXCEPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR PAGOS A CUENTA Y A LA SUSPENSIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR RETENCIONES Y/O PAGOS A CUENTA, RESPECTO DEL IMPUESTO A LA RENTA POR RENTAS DE CUARTA CATEGORÍA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO GRAVABLE 2015

Lima, 09 ENE. 2015



CONSIDERANDO:

Que los artículos 3º y 5º del Decreto Supremo N.º 215-2006-EF prevén que la SUNAT establecerá los importes para que opere la excepción de la obligación de efectuar pagos a cuenta y la suspensión de la obligación de efectuar retenciones y/o pagos a cuenta, respecto del impuesto a la renta por rentas de cuarta categoría; y, en atención a ello, mediante la Resolución de Superintendencia N.º 013-2007/SUNAT se dictaron las normas relativas a la excepción y a la suspensión de la obligación de efectuar retenciones y/o pagos a cuenta del impuesto a la renta por rentas de cuarta categoría;



Que al haberse incrementado mediante Decreto Supremo N.º 374-2014-EF el valor de la UIT para el año 2015 a S/. 3 850,00 (tres mil ochocientos cincuenta y 00/100 nuevos soles), resulta necesario señalar los nuevos importes para que opere la mencionada excepción y suspensión;

Que de otro lado, corresponde ajustar a su vez el porcentaje que se alude en el primer párrafo del literal c) del numeral 3.2 del artículo 3º de la Resolución de Superintendencia N.º 013-2007/SUNAT, dada la modificación efectuada mediante el Decreto Supremo N.º 377-2014-EF;



Que al amparo del numeral 3.2 del artículo 14º del "Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general", aprobado por el Decreto Supremo N.º 001-2009-JUS y normas modificatorias, no se prepublica la presente resolución por considerar que ello es innecesario, dado que solamente se están adecuando los montos para que opere la excepción de la obligación de efectuar pagos a cuenta y la suspensión de la obligación de efectuar retenciones y/o pagos a cuenta por rentas cuarta categoría, a la UIT vigente para el ejercicio 2015, así como el porcentaje que se alude en el considerando anterior al señalado en el apartado b.2.1) del numeral 5.1 del artículo 5º del Decreto Supremo N.º 215-2006-EF, y se está indicando el formato a utilizar en los casos de presentación excepcional de la solicitud de suspensión de retenciones y/o de pagos a cuenta del impuesto a la renta, previstos en la Resolución de Superintendencia N.º 013-2007/SUNAT;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 3°, 5° y la primera disposición complementaria final del Decreto Supremo N.° 215-2006-EF; el artículo 11° del Decreto legislativo N.° 501 y normas modificatorias; el artículo 5° de la Ley N.° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT y norma modificatoria; y, el inciso o) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT y normas modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- IMPORTES APLICABLES PARA EL EJERCICIO 2015



Para el ejercicio gravable 2015, los importes a que se refieren los supuestos previstos en los literales a) y b) del numeral 2.1 del artículo 2° y los literales a) y b) de los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3° de la Resolución de Superintendencia N.° 013-2007/SUNAT, son los siguientes:

- a) Tratándose del supuesto contemplado en el literal a) del numeral 2.1 del artículo 2°: S/. 2 807,00 (dos mil ochocientos siete y 00/100 nuevos soles) mensuales.
- b) Tratándose del supuesto contemplado en el literal b) del numeral 2.1 del artículo 2°: S/. 2 246,00 (dos mil doscientos cuarenta y seis y 00/100 nuevos soles) mensuales.
- c) Tratándose de los supuestos contemplados en el literal a) de los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3°: S/. 33 688,00 (treinta y tres mil seiscientos ochenta y ocho y 00/100 nuevos soles) anuales.
- d) Tratándose de los supuestos contemplados en el literal b) de los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3°: S/. 26 950,00 (veintiséis mil novecientos cincuenta y 00/100 nuevos soles) anuales.



Artículo 2.- FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN EXCEPCIONAL DE LA SOLICITUD



Los contribuyentes que excepcionalmente presenten la solicitud de suspensión de acuerdo a lo previsto en el artículo 6° de la Resolución de Superintendencia N.° 013-2007/SUNAT, utilizarán el formato anexo a la Resolución N.° 004-2009/SUNAT, denominado "Guía para efectuar la solicitud de suspensión de retenciones y/o pagos a cuenta", el cual se encontrará a disposición de los interesados en SUNAT Virtual.



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- VIGENCIA

La presente resolución entra en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Segunda.- SOLICITUDES DE SUSPENSIÓN DE RETENCIONES Y/O DE PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO A LA RENTA

Los importes a que se refiere el artículo 1° de la presente resolución son de aplicación para las solicitudes de suspensión de retenciones y/o de pagos a cuenta del impuesto a la renta presentadas desde el 1 de enero de 2015 y hasta antes de la entrada en vigencia de la presente resolución.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

Única.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.° 013-2007-SUNAT

Sustitúyase el primer párrafo del literal c) del numeral 3.2 del artículo 3° de la Resolución de Superintendencia N.° 013-2007-SUNAT, por el siguiente texto:

"Artículo 3°.- PROCEDENCIA DE LA SUSPENSIÓN


(...)

3.2 Respecto de los sujetos que percibieron rentas de cuarta categoría antes de noviembre del ejercicio anterior

(...)

c) Para las solicitudes que se presenten entre los meses de enero y junio, cuando el 8% del promedio mensual de los ingresos proyectados por las rentas de cuarta categoría multiplicado por el número de meses transcurridos desde el inicio del ejercicio hasta el mes de la presentación de la Solicitud inclusive, sea igual o superior al impuesto a la renta que corresponda pagar de acuerdo a los ingresos proyectados."

Regístrese, comuníquese y publíquese


TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Matriz de consistencia en la investigación

Título de la investigación	Enunciado del problemas	Objetivo general	Objetivos específicos	Técnicas de recolección de información	Hipótesis	Resultados
“la informalidad de los contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría en el nivel de recaudación fiscal en la región de Ayacucho - 2014”	¿Cuál es la implicancia de la informalidad de los contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría en el nivel de recaudación Fiscal en la Región de Ayacucho?	Determinar la implicancia de la informalidad de los contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría en el nivel de Recaudación Fiscal en la Región de Ayacucho.	a) Conocer cómo influye la informalidad de los contribuyentes en el nivel de recaudación fiscal en la Región de Ayacucho.	•Investigación bibliográfica y documental.	Las acciones efectivas de control y fiscalización por parte de la SUNAT a los contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría, mejorará la recaudación fiscal en la Región de Ayacucho.	Análisis de artículos producto de comentarios, críticos y análisis del problema de investigación realizados
			b) Establecer el procedimiento de la aplicación por parte de la administración tributaria en el impuesto a la renta de cuarta categoría en la Región Ayacucho.	•Encuesta. •Entrevista. •Revisión documental.		Análisis de las tablas estadísticas de la recolección de información.
			c) Investigar los beneficios que otorga la administración tributaria a los contribuyentes que pagan puntualmente sus impuestos de renta de cuarta categoría en la Región de Ayacucho.			